

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

ENTIDAD:

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA UNAULA

Grupo Clase de Proceso:

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

No. Folios Digitales en anexo:

172

CONVOCANTE (S):

RIGOBERTO	RUIZ	CORREA	1.000.883.614
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

CONVOCADO (S)

EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS	860.028.415-5
Nombre	C.C. o N.I.T.

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	GARCIA	SANCHEZ	8.355.407	160.180
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C.	No. T.P.

ANEXOS

Los documentos relacionados en el capítulo Medios de Prueba en formato.PDF

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín – Antioquia, septiembre de 2024

señores:

**CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE
CONFLICTOS DE UNAULA
E.S.D.**

CONVOCANTES : RIGOBERTO RUIZ CORREA.
CONVOCADOS : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, Y OTROS.
ASUNTO : Solicitud De Conciliación.

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte convocante, solicito la realización de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a fin de obtener la reparación de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representada, con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 22 de noviembre del 2022, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placas CQH-33G, vinculado jurídicamente con los convocados en las calidades que se enuncian a continuación:

I. SUJETOS

CONVOCANTE.

En calidad de víctima directa, el señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.1.000.883.614, con domicilio en el municipio de Medellín – Antioquia.

CONVOCADOS.

En calidad de compañía aseguradora **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En calidad de conductor y propietario el señor **EDGAR CARDONA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.98.456.687, con domicilio en la ciudad de Medellín Antioquia.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El 22 de noviembre de 2022, siendo las 17: 10 horas, en la carrera 51A con calle 93, barrio San Isidro en la ciudad de Medellín-Antioquia, el conductor del vehículo de placa CQH-33G, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **RIGOBERTO RUIZ**

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

CORREA, quien se movilizaba en calidad de conductor de la motocicleta de placas **KXW-43E**.

SEGUNDO. Para el día del accidente el vehículo de placas **CQH-33G**, era conducido por su propietario el señor **EDGAR CARDONA OROZCO**, y se encontraba asegurado bajo el riesgo de responsabilidad civil extracontractual con la compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 860028415-5.

TERCERO. En el siniestro ocurrido resultó gravemente lesionado el señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placa **CQH-33G**, quien al transitar sobre la calle 93, sentido occidente - oriente faltando a la diligencia y cuidado en la conducción de su rodante, omite la señal de **PARE** que se encontraba ubicada sobre la vía, invadiendo la trayectoria que ostentaba la víctima sobre la carrera 51A, produciendo el impacto entre vehículos, causando el accidente , ocasionando lesiones en la humanidad de mi representado, El vehículo de placa **CQH-33G**, circulaba en ejecución y en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su propietario y conductor.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la Secretaría de Movilidad de Medellín– Antioquia, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A 001501800, donde el agente que atendió los hechos plasmó como hipótesis atribuible al conductor de placas **CQH-33G**, la Nro. 112, señalando: *“desobedecer señales o normas de tránsito”*.

QUINTO. El 17 de mayo del 2023, la Secretaría de movilidad de Medellín– Antioquia, inició actuación contravencional en ocasión al siniestro ocurrido, asunto que finalizó bajo resolución No. 202350039421. Del mismo día, en la cual el inspector de turno, soportado en la versión de los implicados, la información plasmada en el informe policial de accidente de tránsito, puntos de impacto y posiciones finales de los vehículos, declara como responsable en materia contravencional al señor **EDGAR CARDONA OROZCO**, conductor del vehículo de placas **CQH-33G**, por transgredir el contenido de los artículos: 55 *“Comportamiento Del Conductor Pasajero o Peatón”* 61 *“Vehículo En Movimiento”* 71 *“inicio de marcha”* del código nacional de tránsito. En consecuencia, se exoneró de toda responsabilidad al señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, por no infringir norma de tránsito alguna en el momento de los hechos.

SEXTO. Las lesiones ocasionadas al señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, fueron objeto de valoración en **HOSPITAL LA MARIA**, evaluaciones que contienen distintos diagnósticos de conformidad con su historia clínica; no obstante, se transcriben algunos

GARCÍA & ASOCIADOS

ABOGADOS CONSULTORES

aportes de principal relevancia de los diagnósticos realizados el día del accidente y el tratamiento quirúrgico; veamos:

HOSPITAL LA MARIA
22. NOVIEMBRE. 2022

INGRESO:

"ME ACCIDENTE"

"MASCULINO DE 22 AÑOS TRAIDO POR PERSONAL DEL 123, TRAS SUFRIR ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA DE HOY EN HORAS DE LA TARDE EN VIA PUBLICA DE ARANJUEZ, EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETA TRAS COLISIONAR CON OTRA MOTO, CON TRAUMA EN HEMITORAX ANTERIOR IZQUIERDO Y EN REGION ACROMIO CLAVICULAR TY BRAZO IZQUIERDO."

PROCEDIMIENTOS

REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVÍCULA IZQUIERDA

RX DE CLAVICULA IZQUIERDA

RX DE HOMBRO IZQUIERDO

RX DE REJA COSTAL IZQUIERDA

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES

FRACTURA DE LA CLAVÍCULA IZQUIERDA

FRACTURA DEL OMÓPLATO IZQUIERDO

SÉPTIMO. El 25 de junio del año 2024, el señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, fue sometida a examen de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional por parte del especialista en medicina deportiva, medicina laboral y salud ocupacional el doctor **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, quien dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de **Nueve Punto Cero Seis Por Ciento (9,06%)**, porcentaje derivado de las secuelas de carácter permanente que hoy padece mi poderdante como consecuencia del accidente de tránsito presentado

OCTAVO. Para la fecha del siniestro el señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, tenía **22 años** de edad, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de **58 años o 696 meses**, según la Resolución 1555 de 2010.

NOVENO. El señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, para la fecha de ocurrencia del siniestro, no se encontraba vinculado laboralmente, sin embargo, siempre ha ejercido actividades económicas como mensajero de manera independiente, por lo que sus ingresos serán estimados acogiendo la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana de unos ingresos mínimos por **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000)**, valor al que debe incluirse el factor prestacional en razón de un **25%** de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de **Trescientos Veinticinco Mil Pesos (\$325.000)**, quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de **Un Millón Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (\$1'625.000)**,

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

DÉCIMO. El señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, debió cancelar al profesional **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000)**, así mismo, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentarse a citas médicas, terapias, impresiones y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de **Un Millón Trescientos Mil Pesos (\$1.300.000)**.

DÉCIMO PRIMERO. Las lesiones sufridas por el señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, ocasionadas por el vehículo asegurado, generaron en su ser, un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que la han acompañado desde el siniestro presentado y durante su recuperación, materializando en el un intenso estrés, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que afrontar una situación completamente inesperada y al ver el nuevo estado o condición física que lo acompaña en la actualidad como consecuencia del accidente y que continuará impactando su calidad de vida.

DÉCIMO SEGUNDO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas de carácter permanente que le generaron una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **Nueve Punto Cero Seis Por Ciento (9,06%)**, porcentaje que se explica por la fractura, procedimientos quirúrgicos y terapias que requirió para mejorar sus lesiones, esto le conllevó limitaciones físicas, dolores residuales, y cicatrices, que no le han permitido disfrutar de espacios y momentos de sano esparcimiento con su familia o seres queridos. El evento en concreto se traduce en un trastrocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO TERCERO. El 15 de julio de 2024 se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía **EQUIDAD SEGUROS S.A.** Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

DÉCIMO CUARTO. El 16 de agosto de 2024 la compañía **EQUIDAD SEGUROS S.A.** emitió respuesta a la reclamación directa mediante el cual objeto formalmente.

III. PRETENSIONES

Dando cumplimiento a los artículos 1077, 1080, 1127 y 1133 del Código de Comercio, me permito solicitar la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

➤ **DAÑO EMERGENTE**

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Trescientos Mil pesos (\$1.300.000)**.
- Los gastos originados en el pago de la valoración realizada por el profesional **JUAN MAURICIO ROJAS** que ascendieron a **Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos (\$460.000)**.

➤ **LUCRO CESANTE**

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- Fecha de ocurrencia del accidente: **22 de noviembre de 2022**.
- Edad del reclamante para la fecha de ocurrencia del siniestro: **22 años**.
- Vida probable de conformidad con la Resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia de **58 años o 696 meses**.
- Ingresos mensuales: Un salario mínimo legal mensual vigente (**\$1'625.000**).
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(9,06%)**.
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Cuarenta Y Siete Mil Doscientos Veinticinco pesos (\$147.225)**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **21 meses**.

$$LCC = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$LCC = \$ 147.225 \times \frac{(1 + 0.004867)^{21} - 1}{0.004867}$$

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

$$LCC = \$ 147.225 \times \frac{(1.004867)^{21} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 147.225 \times \frac{1.10733816 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 147.225 \times \frac{0.10733816}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 147.225 \times 22.0542757$$

$$\text{LUCRO CESANTE CONSOLIDADO} = \$ 3'246.940$$

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a **58 años o 696 meses** a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **20 meses**, resultando para la liquidación del perjuicio referido **675 meses**.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$ 147.225 \times \frac{(1+0.004867)^{675} - 1}{0.004867(1+0.004867)^{675}}$$

$$LCF = \$ 147.225 \times \frac{(1.004867)^{675} - 1}{0.004867(1.004867)^{675}}$$

$$LCF = \$ 147.225 \times \frac{26.5029554 - 1}{0.004867 \times 26.5029554}$$

$$LCF = \$ 147.225 \times \frac{25.5029554}{0.128989884}$$

$$LCF = \$ 147.225 \times 197.712833$$

$$\text{LUCRO CESANTE FUTURO} = \$ 29'108.271$$

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'760.000
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 3'246.940
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 29'108.271
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 34'115.211

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

- PERJUICIOS MORALES

Que se reconozca y pague a favor del señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.**

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

- **PERJUICIOS DAÑO VIDA EN RELACION**

Que se reconozca y pague a favor del señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA** una suma de dinero equivalente a **5 S.M.M.L.V.**

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIO MORAL:.....10 SMLMV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:.....5 SMLMV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:.....15 SMLMV
TOTAL EN PESOS:.....\$ 19'500.000

IV. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

V. MEDIOS DE PRUEBA

Documentales que se aportan con la conciliación.

- 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 3) Copia de toda la actuación contravencional.
- 4) Historia Clínica.
- 5) Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 6) Cuenta de cobro dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 7) Fotografías de las lesiones.
- 8) Constancia de radicación, reclamación directa ante **EQUIDAD SEGUROS O.C**
- 9) Respuesta de parte de **EQUIDAD SEGUROS O.C.**
- 10) Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN.**
- 11) Certificado de existencia y representación legal de la compañía convocada.

VI. NOTIFICACIONES

CONVOCADOS.

EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

EDGAR CARDONA OROZCO. Dirección CL 37 Nro. 43 A 56, TO.2, de la ciudad de Medellín Antioquia, teléfono: 3186900523, datos descritos dentro del Informe Policial De Accidente De Tránsito corroborados y añadidos mediante la consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante **DATA CRÉDITO EXPERIAN** donde se describen además los siguientes correos electrónicos: edgarcardona452@gmail.com , joseuisorozcoorozco61@gmail.com

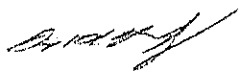
CONVOCANTE.

RIGOBERTO RUIZ CORREA. Email: rigoruizcorrea3@gmail.com

APODERADO.

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email: litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,



DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO: 1.000.883.614

APELLIDOS: RUIZ CORREA

NOMBRES: RIGOBERTO

PRIMA



FECHA DE NACIMIENTO: 18-MAR-2000

MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

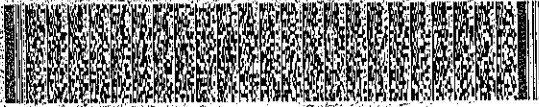
1.68 O+ ESTATURA: G.S. RH SEXO: M

25-JUN-2018 MEDELLÍN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VILCA



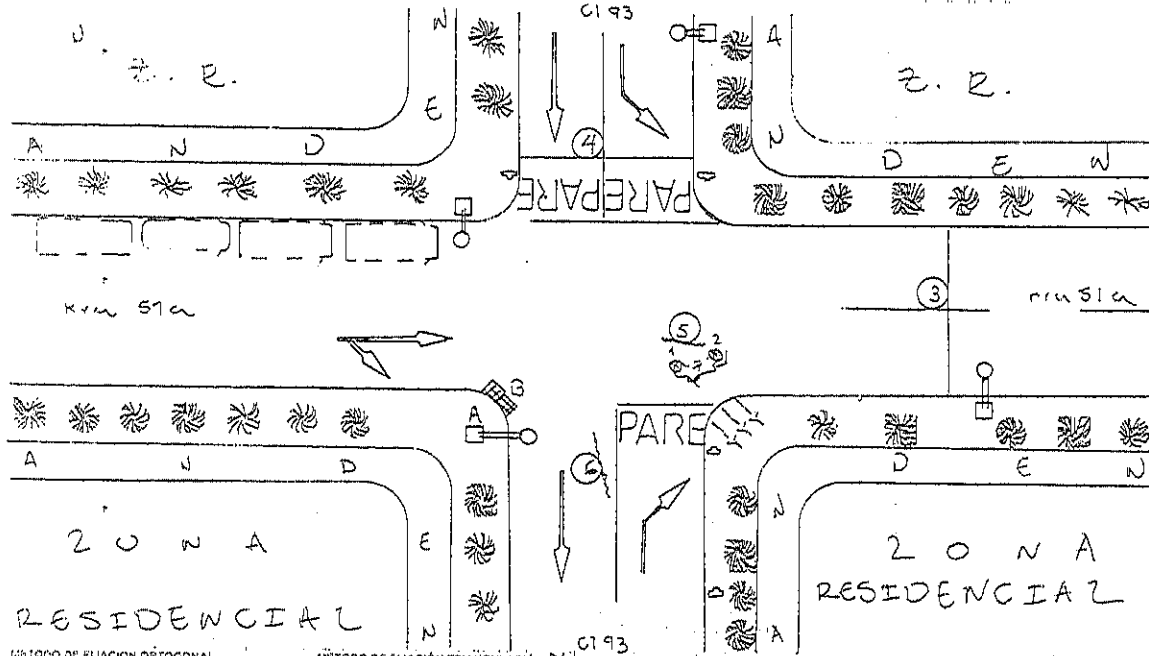
P-0100150-01023814-M-1000883814-20180718-0081971610A-2-50040238

SECRETARÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

[illegible]

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. A



METODO DE FIJACIÓN TRIANGULACIÓN
DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE
310 Gómez Julian CG 1152188-285 05001 Julian G.

EN QUERAFONDO
MUNICIPIO DE LA VILLA DE LOS RIOS

ESCALA
PLANO
VISTA

PR 1 Poste de luz Artificial
PR 2 Resilla a Cemento
TABLA DE MEDIDAS
1 10,20 x 8,93 E.O.B. V.H.
2 11,27 x 8,63 E.T.B. V.H.
3 2,55 Ancho de Calzada
4 8,00 Ancho de Calzada
5 4,96 x 8,87 Nueva Arrestram.
6 6,00 1935 Nueva Arrestram.
7 AB = 7,00

Nota: "No se dibujó el vehículo n°2 ya que fue movido del punto de impacto"

ABREVIACIONES

PR 1 Poste de luz Artificial
PR 2 Resilla a Cemento
TABLA DE MEDIDAS
1 10,20 x 8,93 E.O.B. V.H.
2 11,27 x 8,63 E.T.B. V.H.
3 2,55 Ancho de Calzada
4 8,00 Ancho de Calzada
5 4,96 x 8,87 Nueva Arrestram.
6 6,00 1935 Nueva Arrestram.
7 AB = 7,00

LONG. HUELLAS

IN METROS
VIA 1
VIA 2
RADIO
PERALTE
PENDIENTE



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800

Mesa: Mesa 19 - Caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 17 de mayo de 2023

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001501800

MESA: Mesa 19 - Caribe

IMPLICADOS: EDGAR CARDONA OROZCO, RIGOBERTO RUIZ CORREA,

YESICA VIVIANA MUÑOZ SEPULVEDA

COMPARENDOS Nos.: 05001000000034543437, 05001000000034543436

El Suscrito Inspector en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Artículo 134 y siguientes de la Ley 769 de 2002, constituye el despacho en Audiencia Pública tal como se dispuso en auto de notificación de la Audiencia Pública ; a través de su Secretario(a) procede a escuchar a los involucrados en versión libre y espontánea, a los cuales se les da a conocer el contenido del art. 33 de la Constitución Política de Colombia, 282 de la Ley 906 de 2004 y 138 del Código Nacional de Tránsito, los que indican que pueden guardar silencio respecto del hecho que se les imputa, que no están obligados a declarar en su contra o contra familiares y que tienen derecho a nombrar a un abogado para que los represente dentro de este proceso.

Se deja constancia que el (la) señor (a) YESICA VIVIANA MUÑOZ SEPULVEDA no se presentó pese a que firma la Orden de Comparendo Nacional No.null y no se notificó del auto que fija fecha y hora de la Audiencia en el termino legal.

Presentes en el despacho EDGAR CARDONA OROZCO, RIGOBERTO RUIZ CORREA, EVELYN VELEZ ALZATE, ANDREA GARCIA ALZATE

EDGAR CARDONA OROZCO quien manifiesta que otorga poder para que lo represente, al doctor(a) EVELYN VELEZ ALZATE, identificado(a) con CC No. 1214741387 y Tarjeta Profesional No. 341334 del Consejo Superior de la Judicatura; para que lo represente en estas diligencias, por lo que el Despacho le



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribe

hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, quedando debidamente posesionado.

RIGOBERTO RUIZ CORREA quien manifiesta que otorga poder para que lo represente, al doctor(a) **ANDREA GARCIA ALZATE**, identificado(a) con CC No. **1037586288** y Tarjeta Profesional No. **227984** del Consejo Superior de la Judicatura; para que lo represente en estas diligencias, por lo que el Despacho le hace las amonestaciones de rigor de conformidad con el Artículo 73 y siguientes de la ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones, quedando debidamente posesionado.

VERSIÓN RENDIDA POR: EDGAR CARDONA OROZCO, quien se identifica con CC No. **98456687**, expedida en Nariño. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de Nariño, resido en la **CL 37 # 43A- 56** del Municipio de Medellín, mi teléfono es **3186900523**, estado civil **casado**, edad **49**, ocupación u oficio **comerciante**.

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Subía por la 93 detuve la marcha, cuando fui a pasar me dio la otra moto en la parte de atrás, la otra moto iba por la carrera.

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** No.

PREGUNTADO: ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ:** Si, la clavícula, sin incapacidad.

PREGUNTADO: ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora.

CONTESTÓ: Si, **EQUIDAD SEGIUROS**. **PREGUNTADO:** ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** No.

PREGUNTADO: ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** Si. Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al abogado (a) **ANDREA GARCIA**.

PREGUNTADO: ¿Cuándo dice que se detiene lo hace antes de la señal de pare o que lugar?

CONTESTÓ: Antes de la señal de pare. **PREGUNTADO:** ¿Cómo era el flujo vehicular? **CONTESTÓ:** Despejado. **PREGUNTADO:** ¿Indica que la otra moto venia



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





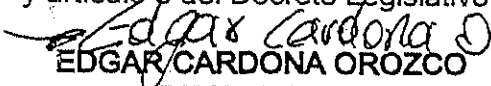
Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800

Mesa: Mesa 19 - Caribe

por la carrera lo vi antes? **CONTESTÓ:** Yo no lo vi, terminado de cruzar sentí el golpe, por eso seguir. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o filmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente. **CONTESTO:** No. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante. Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico "edgarcardona452@gmail.com".* (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).


EDGAR CARDONA OROZCO
DECLARANTE

VERSIÓN RENDIDA POR: RIGOBERTO RUIZ CORREA, quien se identifica con CC No. 1000883614, expedida en Medellín. Seguidamente se le interroga sobre sus condiciones civiles y personales y DICE: Mis nombres, apellidos y documento son como están escritos, natural de Medellín, resido en la CRA 90A # 46A - 36 del Municipio de Medellín, mi teléfono es 3002768495, estado civil soltero, edad 23, ocupación u oficio Independiente.

PREGUNTADO: Libre de juramento, como lo seguirá haciendo en el curso de la diligencia, sírvase hacer un relato pormenorizado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos. **CONTESTÓ:** Yo iba por la Cra 51A en esas veo al señor después del pare cuando paso el acelera y le dio en la mitad de la moto, impacto en el radiador de él.

PREGUNTADO: ¿Acepta responsabilidad en los hechos? **CONTESTÓ:** No.

PREGUNTADO: ¿Qué lesiones sufrió? **CONTESTÓ:** Las relacionadas en historia clínica, incapacidad de 2 meses. **PREGUNTADO:** ¿Su vehículo se encuentra asegurado contra daños a terceros?, En caso de que su respuesta sea afirmativa, indique el nombre de la aseguradora. **CONTESTÓ:** No. **PREGUNTADO:** ¿Tiene testigos de los hechos?, en caso de ser afirmativo donde se encontraban y si tiene alguna familiaridad con usted. **CONTESTÓ:** Si, la lesionada. **PREGUNTADO:** ¿Está de acuerdo con el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT)? **CONTESTÓ:** Si, pero el señor movió su moto. Seguidamente el Despacho le otorga la palabra al



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



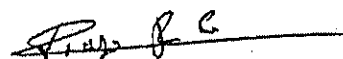


Alcaldía de Medellín

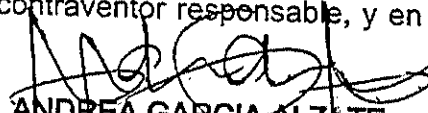
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribe

abogado (a) EVELYN VELEZ: **PREGUNTADO:** ¿Cuál era su velocidad? **CONTESTÓ:** Aprox 20km/h. **PREGUNTADO:** ¿Qué precauciones tomo al llegar a la intersección? **CONTESTÓ:** Yo como tal observo que las moto estaban paradas y logre ver al señor y vi que podía pasar y seguí normal. **PREGUNTADO:** ¿A que distancia observa a la moto 2? **CONTESTÓ:** 6mts. **PREGUNTADO:** ¿Pudo realizar alguna maniobra para evitar el accidente? **CONTESTÓ:** Orillarme. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar a la declaración, material fotográfico o fílmico para anexar, o algún otro documento que desee agregar al expediente. **CONTESTO:** No. No siendo otro el motivo de la presente declaración en constancia firma el declarante. Igualmente, manifestó: *"Expresamente autorizo que cualquier acto, providencia o decisión de la respectiva autoridad de tránsito, que se produzca en el presente procedimiento contravencional, me sea notificada a mi correo electrónico **"rigoruizcorrea3@gmail.com"***. (De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 del C. P.A.C.A, en concordancia con el artículo 291 numeral 2 del C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020).


RIGOBERTO RUIZ CORREA
DECLARANTE

Acto seguido el (la) abogado (a) **ANDREA GARCIA ALZATE** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: De las versiones de ambos conductores se logra probar la prelación vial de mi representado sobre la carrera 51A, e igualmente que el conductor No. 2 circulaba sobre la calle 93. Así las cosas, el despacho podrá inferir razonablemente que la infracción que dio origen al accidente fue cometida por el conductor No. 2 al no respetar la prelación de mi representado, por lo que solicito sea declarado como único contraventor responsable, y en consecuencia exonerar a mi representado


ANDREA GARCIA ALZATE
APODERADO (A)

Acto seguido el (la) abogado (a) **EVELYN VELEZ ALZATE** realiza los respectivos alegatos, en uso de la palabra expone: Solicito respetuosamente al despacho que al momento de tomar la decisión sea tenida en cuenta y se le dé plena credibilidad a la versión rendida por mi representado en la presente diligencia, el cual ha sido claro en su manifestar que se encontraba transitando por el carril derecho y que al



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribe

momento de llegar a la intersección detuvo la marcha de su motocicleta sobre la señal de Pare durante un tiempo prudente, y que al momento de reiniciar su marcha observó para ambos lados. Sin embargo el conductor 1 circulaba con un exceso de velocidad haciendo un abuso de la prelación aportando así a la causa de la colisión. Es decir que si el motociclista hubiera transitado a una menor velocidad este hubiera podido frenar y evitar la colisión.

Así mismo el punto de impacto en la motocicleta de mi representado demuestra que este ya había ganado por completo la vía y terminado de cruzar la intersección pues el impacto en su moto fue en la parte trasera derecha.

Por lo anterior solicito respetuosamente al despacho exonerar de responsabilidad a mi mandante toda vez que tuvo diligencia y cuidado en la conducción de su rodante y en consecuencia se declare como único contraventor al conductor 1 quien al circular excediendo los límites de velocidad se auto puso en peligro infringiendo el contenido de los arts 55,60 y 61 del CNT.

Evelyn Velez H
EVELYN VELEZ ALZATE
APODERADO (A)



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 202350039421

(17 de mayo de 2023)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800

Mesa: Mesa 19 - Caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: "el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución".
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número A001501800 y sus anexos, elaborado el día 22 de noviembre de 2022 a las 17:10 horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. 285 puso en conocimiento un accidente ocurrido en la CRA 51A CLL 93 de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores EDGAR CARDONA OROZCO, RIGOBERTO RUIZ CORREA, YESICA VIVIANA MUÑOZ SEPULVEDA identificados con Cédula de Ciudadanía No. 98456687, Cédula de Ciudadanía No. 1000883614, Cédula de Ciudadanía No. 1038332271 respectivamente, CQH33G, KXW43E, PASAJERO.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día 17 de mayo de 2023 a las 13:30 horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: el(la) señor(a) EDGAR CARDONA OROZCO (En compañía de su apoderado(a) el(la) Doctor(a) EVELYN VELEZ ALZATE) y el(la) señor(a) RIGOBERTO RUIZ CORREA (En compañía de su



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800

Mesa: Mesa 19 - Caribe

apoderado(a) el(la) **Doctor(a) ANDREA GARCIA ALZATE** y el(la) señor(a) **YESICA VIVIANA MUÑOZ SEPULVEDA** quien no se presenta a la audiencia pública.

Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000034543437**, **05001000000034543436**, debidamente diligenciados y firmados por los conductores.
3. Versión libre rendida por los implicados.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el(los) vehículo(s) No. 1, estaba(n) debidamente posicionado(s) en la vía, es claro para el despacho que la ocurrencia de los hechos se debe a la falta de pericia y prudencia del conductor 2 el cual no conservaba la distancia reglamentaria con respecto al rodante que lo antecedía en la vía, por lo que finalizó por impactarlo en la parte trasera generando los hechos objeto de estudio. Así las cosas el despacho declara como único responsable al señor **EDGAR CARDONA** quien con su actuar generó la causa única y determinante que dio origen a este hecho.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrato de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribe

Se comparte lo alegado por la doctora **ANDREA GARCIA** quien hace referencia a la falta de precaución del señor **EDGAR CARDONA**, exponiendo las normas de tránsito que infringió con su conducta y atendiendo a una valoración integral de las pruebas incorporadas al proceso.

No se comparte lo alegado por la doctora **EVELYN VELEZ** cuando aduce infracción a las normas de tránsito de la contraparte, desconociendo que el análisis probatorio demostró fehacientemente la transgresión de esas normas por parte de su prolijado.

En este orden de ideas, tomando como referencia el acervo probatorio antes mencionado, estima el funcionario fallador, que al **EDGAR CARDONA OROZCO** le faltó más cuidado y precaución en la conducción de su rodante, pues desconoció lo preceptuado en el artículo 71 del Código Nacional de Tránsito, en donde se ordena a todos los conductores extremar las medidas de precaución al momento de reiniciar la marcha con su rodante, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas y/o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, así las cosas, era menester del mentado señor **EDGAR CARDONA OROZCO** verificar si podría llevar a cabo dicha acción, concluyéndose que le faltó más cuidado en la ejecución de su maniobra.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **EDGAR CARDONA OROZCO** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61, 71 del CNT, que consagran:

Artículo 55: "Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 62-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribe

Artículo 61: "Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".

Artículo 71: "Inicio de marcha. Al poner en movimiento un vehículo estacionado se utilizará la señal direccional respectiva, dando prelación a los demás vehículos en marcha y tomando las precauciones para evitar choques con los vehículos que se aproximen".

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **EDGAR CARDONA OROZCO** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 71 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, se sancionará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131, Literal C, Inciso 33 de la misma Ley, con una multa de **DOCE CON TREINTA Y TRES (12.33) (UVT)** Unidades de valor tributario, equivalentes a **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$468.589)** para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá hacerse a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín.

Respecto al señor **RIGOBERTO RUIZ CORREA** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

Respecto al señor **YESICA VIVIANA MUÑOZ SEPULVEDA** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800

Mesa: Mesa 19 - Caribe

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en el presente asunto al señor(a) **EDGAR CARDONA OROZCO** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 98456687** en calidad de conductor del vehículo de placas **CQH33G**; y en consecuencia será sancionado con una multa de **DOCE CON TREINTA Y TRES (12.33) (UVT)** Unidades de valor tributario equivalentes a **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$468.589)**, para la fecha de ocurrencia del hecho, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago, que deberá pagar a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín por infringir el contenido de los artículos 55, 61, 71 y 131, Literal C, Numeral 33 del Código Nacional de Tránsito, en virtud de lo analizado en la parte motiva de este proveído.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001501800

Mesa: Mesa 19 - Caribe

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **RIGOBERTO RUIZ CORREA** identificado con **Cédula de Ciudadanía** No. 1000883614 por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **YESICA VIVIANA MUÑOZ SEPULVEDA** identificado con **Cédula de Ciudadanía** No. 1038332271 por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida"**; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



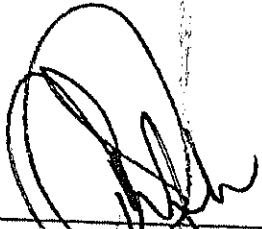
www.medellin.gov.co

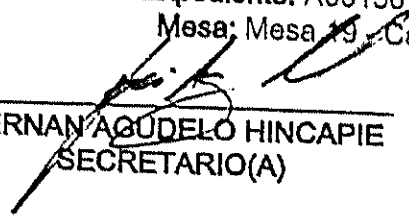
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



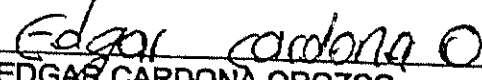


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación


CARLOS EDUARDO BENITEZ
SEPULVEDA
INSPECTOR(A)

Expediente: A001501800
Mesa: Mesa 19 - Caribbo

HERNAN AGUIBELO HINCAPIE
SECRETARIO(A)

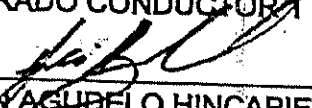
Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.


EDGAR CARDONA OROZCO
CONDUCTOR 2


RIGOBERTO RUIZ CORREA
CONDUCTOR 1


EVELYN VELEZ ALZATE
APODERADO CONDUCTOR 2


ANDREA GARCIA ALZATE
APODERADO CONDUCTOR 1


HERNAN AGUIBELO HINCAPIE
SECRETARIA(O)

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con _____ folios.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA Tipo Doc CédulaCiudadanía Numero 100088361
Edad 23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo Masculino Estado Civil UnionLibre
Fecha Nacimiento 18/03/2000 Dirección CARRERA 24 53 22 Teléfono 3002768495-3233646441
Cama Area URGENCIAS Ingreso 595548 Fecha Ingreso 22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Regimen Otro Estrato SOAT
Nombre Acudiente TATIANA JARAMILLO Telefono 3233646441 Parentesco ESPOSA
Nombre Acompañante Telefono
FOLIO N° 1 FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 22/11/2022 9:59 p. m.

Accidente de Tránsito: SI Fecha y Hora Accidente Lugar del Accidente

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por el paciente se ocasionaron en un accidente de tránsito.

Fecha y hora de inicio de atención: martes, 22 de noviembre de 2022 20:55
Especialidad Tratante :

MOTIVO DE LA CONSULTA

" Me accidente "

ENFERMEDAD ACTUAL

Masculino de 22 años de edad sin AP hasta el momento; traído por personal APH del 123 tras sufrir accidente de tránsito el día de hoy en horas de la tarde en vía pública de Aranjuez, en calidad de conductor de motocicleta tras colisionar contra otra moto; con trauma en hemitorax anterior izquierdo y en región acromio clavicular y brazo izquierdo. Portaba casco, no hubo TEC, niega pérdida de la consciencia, sin náuseas o episodios eméticos, niega somnolencia.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

REVISION POR SISTEMAS

Cabeza y Sentidos : Normal
Torax/Cardio/Pulmonar : Normal
Abdomen : Normal
Genito - Urinario : Normal
Músculo - Esquelético : Normal
Neurológico : Normal
Piel y Faneras : Normal

EXAMEN FISICO

Signos Vitales

TAS 115 TAD 61 TAM : 79 mm Hg
FC : 78 x min FR : 16 x min Dolor No Escala de Dolor --- FIO2: 0,00 %
Temperatura 36,2 °C S02 98 % Perfusión < 2 seg Estado de Conciencia Alerta PVC mmH2O
Apertura Ocular : Espontanea 4 Respuesta Verbal : Orientación 5 Respuesta Motora : Obedece Ordenes 6 Glasgow : 15
Peso 67 Kgs Talla 169 Cms IMC 23,46 Glucometria mg/dl

Estado General :

Aceptables condiciones generales, alerta, glasgow 15/15
Cabeza, cuello y Sentidos :
Normocefalo, sin lesiones pupilas isocóricas, normoreactivas, mucosa oral hidratada.
Cardio-Pulmonar-Vascular :
Ruidos cardiacos ritmicos, no soplos, no s3, murmullo vesicular conservados sin ruidos agregados
Abdomen :
Abdomen blando, depresible, no dolor a la palpacion, sin signos de irritacion peritoneal, no masas, no megailason
Genito - Urinario :
No valorado
Músculo - Esquelético :
Extremidades simetricas, no edema, llenado capilar < 2 seg, pulsos perifericos presentesMSI: abrasiones superficiales en brazo y codo, edema en codo, hombro y en region clavicular. Limitacion funcional. Sin signo de la chatarrera. Llenado capilar, sensibilidad y movilidad distal conservados. Edema y dolor a la palpacion en region de escapula izquierda
Neurológico :
No deficit motor, ni sensitivo, no focalizaci
Piel y Faneras :

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:17

Usuario: 1017167381



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC INGRESO A URGENCIAS

DATOS PERSONALES				
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA		DOCUMENTO / HISTORIA	1000883614
Cama	Area	URGENCIAS	Ingreso	595548
FOLIO N° 1	FECHA GRABACIÓN DE FOLIO		Fecha Ingreso	22/11/2022 19:08
				22/11/2022 9:59 p. m.

Referido

ANÁLISIS :

Paciente amsculino de 22 años de edad, sin antecedentes de importancia, traído por personal del 123 por presentar accidente de tránsito causando trauma en hemitorax anterior izquierdo, en región acromio clavicular, brazo y escapula izquierdas. Al examen físico estable hemodinámicamente, dolor y limitación funcional. Solicito radiografía, ante sospecha de compromiso óseo. Explico conducta refiere entender y aceptar.

PROBLEMAS :

METAS :

PLAN TERAPEUTICO :

-Observación -Analgésia -Radiografía-Avisar cambios, Gracias

conciliación Medicamentosa

No requiere

Recomendaciones-Informacion y educacion al paciente

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10				
CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION DX	PRINCIPAL	TIPO
S400	CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO		☒	Presuntivo
S202	CONTUSION DEL TORAX		☐	Presuntivo

PLAN DE TRATAMIENTO INTRAHOSPITALARIO				
NOMBRE	VIA ADM	OBSERVACION	Cant	
DICLOFENACO SODICO 75 MG /3 ML SOLUCION INYECTABLE	Endovenosa	IV DU	1	
TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG /1 ML	Endovenosa	IV DU	1	

EXAMENES SOLICITADOS		
CODIGO	NOMBRE	OBSERVACION
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	Izquierdo
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	Izquierdo
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	izquierda

INDICACIONES MEDICAS	
NOMBRE	OBSERVACIONES
Urgencias_Observacion	-Observación -Analgésia -Radiografía: clavícula y hombro izquierdo y reja costal-Avisar cambios, Gracias

Profesional: PINEDA SANCHEZ JULIANA
R . M . : 1017203007
MEDICINA GENERAL

HC REPORTE PARACLINICOS Y MODIFICACION DE TRATAMIENTOS

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Tipo Documento **Cédula Ciudadanía**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Estado Civil **Union Libre**
Cama **Area URGENCIAS** Ingreso **595548** Teléfono **3002768495-3233646441**
Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen **Otro** Estrato **SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Telefono **3233646441** Parentesco **ESPOSA**
Nombre Acompañante **JULIO N° 2** Telefono **FECHA GRABACIÓN DE FOLIO** **23 de noviembre de 2022 02:05**

OBSERVACIONES GENERALES

EVOLUCION URGENCIAS

Rigoberto Ruiz Correa, 22 años.

Diagnostico:

- fractura desplazada de clavícula
- fractura de escapula izquierda

radiografia de hombro izquierdo: se evidencia fractura a nivel de escapula a nivel de borde externo

radiografia de clavícula: se evidencia fractura desplazada a nivel de tercio medio de clavícula.

radiografia de reja costal izquierda: sin evidencia de fractura

paciente masculino de 22 años, sin antecedentes de importancia, quien sufre accidente de transito causando trauma a nivel de hombro izquierdo y reja costal izuqierda, solcizio radiografia con evidencia de fractura en tercio medio de clavícula izquierda desplazada, ademas fractura de escapula a nivel de borde externo, sin evidencia de fractura costal, solcizio cabestrillo y valoracion por ortopedia para definir manejo explico a paciente quien dice entender y aceptar.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI - 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☐	Presuntivo
S421	FRACTURA DEL OMOPLATO		☒	Presuntivo

Profesional: PINEDA SANCHEZ JULIANA
R. M. : 1017203007
MEDICINA GENERAL

DATOS PERSONALES						
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA		DOCUMENTO / HISTORIA	1000883614		
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino	Estado Civil	UnionLibre	
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Dirección	CARRERA 24 53 22	Teléfono	3002768495-3233646441	
Cama	Area	URGENCIAS	Ingreso	595548	Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.
DATOS DE AFILIACIÓN						
Entidad	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		Régimen	Otro	Estrato	SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO		Teléfono	3233646441	Parentesco	ESPOSA
Nombre Acompañante			Telefono			
FOLIO N° 3			FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	23/11/22 11:38 a. m.		

ANTECEDENTES			OBSERVACIONES
TIPO	FECHA		
Médicos	22/11/2022	Niega	
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega	
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.	
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas	

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI - 10					
CODIGO	NOMBRE		OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA			☒	Presuntivo
S421	FRACTURA DEL OMOPLATO			☐	Presuntivo

PLAN DE TRATAMIENTO			OBSERVACION
CANTIDAD	NOMBRE		
4	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG /1 ML		Tramadol 50 mg IV cada 8 horasInicio
3	DICLOFENACO SODICO 75 MG /3 ML SOLUCION INYECTABLE		Diclofenaco 75 mg IV cada 12 horasInicio
2	OMEPAZOL 20 MG CAPSULA		Omeprazol 20 mg VO cada 24 horasInicio

EXAMENES SOLICITADOS		OBSERVACIONES
NOMBRE		
HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO		Pre Qx
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		Pre Qx
TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]		Pre Qx
GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		Pre Qx
CREATININA EN SUERO		Pre Qx

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS		OBSERVACIONES
NOMBRE		
REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA		Reducción abierta y osteosíntesis de clavícula izquierda

RESPUESTA A INTERCONSULTA	
Motivo :	paciente masculino de 22 años, sin antecedentes de importancia, quien sufre accidente de transito causando trauma a nivel de hombro izquierdo y reja costal izuqierda, solcizio radiografia con evidencia de fractura en tercio medio de clavícula izquierda desplazada, ademas fractura de escapula a nivel de borde externo, sin evidencia de fractura costal, solcizio cabestrillo y valoracion por ortopedia para definir manejo explico a paciente quien dice entender y aceptar.
Objetivo :	Examen físico: Paciente en buenas condiciones generales, hemodinámicamente estable, consciente, alerta, orientado, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria, ni déficit neurológico aparente. MSI: abrasiones superficiales en brazo y codo, edema en codo, hombro y en región clavicular. Limitación funcional. Sin signo de la chatarrera. Llenado capilar, sensibilidad y movilidad distal conservados. Edema y dolor a la palpación en región de escápula izquierda

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA**

DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**

Cama **Area URGENCIAS**

Ingreso **595548**

Fecha Ingreso **22/11/2022 19:08**

FOLIO N° **3**

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

23/11/22 11:38 a. m.

Subjetivo :

INTERCONSULTA ORTOPEDIA

Nombre: Rigoberto Ruiz Correa

Edad: 22 años

CC: 1000883614

FI: 22/11/2022

Enfermedad actual:

Masculino de 22 años de edad sin AP hasta el momento; traído por personal APH del 123 tras sufrir accidente de tránsito el día de hoy en horas de la tarde en vía pública de Aranjuez, en calidad de conductor de motocicleta tras colisionar contra otra moto; con trauma en hemitorax anterior izquierdo y en región acromioclavicular y brazo izquierdo. Portaba casco, no hubo TEC, niega pérdida de la consciencia, sin náuseas o episodios eméticos, niega somnolencia.

Diagnósticos:

1. Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda
2. Fractura diafisaria del tercio distal de la clavícula izquierda

Antecedentes:

- Patológicos: Niega
- Farmacológicos: Niega
- Alérgicos: Niega
- Toxicológicos: Niega
- Quirúrgicos: Niega

Tratamiento:

- Diclofenaco 75 mg IV cada 12 horas
- Tramadol 50 mg IV cada 8 horas
- Omeprazol 20 mg VO cada 8 horas

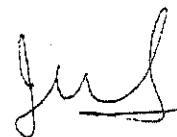
Subjetivo: Paciente refiere que pasa buena noche, con dolor modulado, sin poder dormir por la silla.

Respuesta :

Paciente masculino de 22 años sin antecedentes de importancia, con impresión diagnóstica de Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda y Fractura diafisaria del tercio distal de la clavícula izquierda . Al examen físico se evidencia paciente en aceptables condiciones generales, sin alteraciones hemodinámicas ni respiratorias, sin déficit neurológico, con limitación funcional de la movilización del hombro izquierdo, sin compromiso neurovasculares. Paciente que por cabalgamiento y recorte de la fractura requiere reducción quirúrgica. Por esto, se programa paciente para reducción abierta y osteosíntesis de la clavícula, se interconsulta por anestesiología, se solicitan paraclínicos y se firma consentimiento informado. Se explica a paciente quien refiere entender y aceptar la conducta.

Tratamiento :

Plan:
Hospitalización por ortopedia.
Dieta normal para la edad.
Analgesia y gastroprotección.
Se solicita valoración por anestesia.
Se programa para reducción abierta y osteosíntesis de clavícula con placa anatómica.
Se firma consentimiento informado.
Control de signos vitales.
Avisar cambios.



Profesional: **ARANGO GOMEZ JUAN CARLOS**

R. M. : **71745328**

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC NOTA ACLARATORIA

DATOS PERSONALES			
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA	DOCUMENTO / HISTORIA	1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo Masculino	Estado Civil	UnionLibre
Fecha Nacimiento	18/03/2000 Dirección CARRERA 24 53 22	Teléfono	3002768495-3233646441
Cama	Area CONSULTA EXTERNA Ingreso 595548	Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.
DATOS DE AFILIACIÓN			
Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen Otro	Estrato SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Telefono 3233646441	Parentesco ESPOSA
Nombre Acompañante		Telefono	
FOLIO N° 4	FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	23 de noviembre de 2022	

NOTA ACLARATORIA

Se abre folio para solicitar cabestrillo

ANTECEDENTES
OBSERVACIONES

TIPO	FECHA	
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

PLAN DE TRATAMIENTO

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
1	CABESTRILLO SENCILLO TALLA L	Inmovilizar

Profesional: ARANGO GOMEZ JUAN CARLOS
R. M. : 71745328
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS PERSONALES

Nombre PacienteRIGOBERTO RUIZ CORREA

Tipo DocCédulaCiudadaníDOCUMENTO1000883614

a

Edad23 Años / 7 Meses / 1 DíasSexoMasculino

Estado CivilUnionLibre

Fecha Nacimiento18/03/2000DirecciónCARRERA 24 53 22

Teléfono3002768495-3233646441

ProcedenciaMEDELLÍNIngreso595548

Fecha Ingreso22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACIÓN

EntidadCOMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.RegimenOtro

EstratoSOAT

bre AcudienteTATIANA JARAMILLOTeléfono3233646441

ParentescoESPOSA

Nombre Acompañante

Teléfono

FOLIO N° 5

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO23 de noviembre de 2022 14:08:40

Informante :

Enfermedad Actual :PTE PORGRAMADO PARA OSTEOSINTESIS DE CLAVICULA PTE NIEGA NEFMEREDADES DE IMPORTANCIA NEIGA

LAERGIAS NIEGA CIRUIA NO FUMADOR

Dx Prequirurgico :FRACTURA DE CLAVICULA

Procedimiento propuesto :OSTEOSINTESIS DE CLAVICULA

ANTECEDENTES RELEVANTES PARA ANESTESIA

CLASE FUNCIONAL :II

EXAMEN FISICO

TA : 120 / 70TAM : 87FC : 80FR : 20PESO :TALLA :IMC :SaO2 : %

Ojos : Pupilas : ☒ Isocóricas ☐ Anisocóricas

Conjuntiva Tarsal : ☐ Hiperémica ☐ Rosada ☐ Pálida

Mallanpati : IIApertura Oral : 4,0Dientes : ☒ Normal ☐ Mal Estado

Edentulo en :

Protesis dental : Superior : ☐ Total ☐ Parcial ☐ Fija ☐ Removible

Inferior : ☐ Total ☐ Parcial ☐ Fija ☐ Removible

Cuello : Flexoextensión : NormalTraquea :

Distancia Mentotiroides :

Tórax : Normal

Cardio / Pulmonar : Normal

Abdomen : Normal

Extremidades : Normal

PARACLINICOS

Hb : -1,6 g/dlHcto : 46,2 %Glicemia : 0,0 mg/dlCreatinina : 0,0 mgrs %Hemoclasificación :

PT : 0,0 / 0,0PTT : 0,0 / 0,0INR : 0,0Plaquetas : 273000,0Albumina : 0,0Sodio : 0,0Potasio : 0,0

Cloro : 0,0Magnesio : 0,0ASA : II

ECG :

Rx Torax :

Plan Anestesia : GENERAL

Intubación Difícil :No

Observaciones :PROGRAMAR AYUNO DE 8 HORAS FIRMAR CONSNETIMIENTO INFORMASDO SE EXPLCIA RIESGO NAESTESICO REFIERE

ENTEDERLO PTE ASA II RIESGO QUIRURGICO INTERMEDIO

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI - 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒ Presuntivo

Profesional: PARDO VASQUEZ JHON ALEXIS

R. M. : 72165073

ANESTESIOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
RESPUESTA INTERCONSULTA

DATOS PERSONALES	
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo Masculino
Fecha Nacimiento	18/03/2000 Dirección CARRERA 24 53 22
Cama	Area URGENCIAS Ingreso 595548
DOCUMENTO / HISTORIA	1000883614
Estado Civil	UnionLibre
Teléfono	3002768495-3233646441
Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACIÓN	
Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Régimen Otro
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO Teléfono 3233646441
Nombre Acompañante	Telefono
FOLIO N° 6	FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 23/11/22 2:09 p. m.

ANTECEDENTES		OBSERVACIONES
TIPO	FECHA	
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI - 10				
CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒	Presuntivo

RESPUESTA A INTERCONSULTA

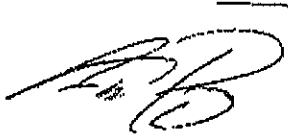
Motivo : Preadnestesia

Objetivo : VER PREANESTESIA

Subjetivo : VER PREANESTESIA

Respuesta : VER PREANESTESIA

Tratamiento : VER PREANESTESIA


Profesional: PARDO VASQUEZ JHON ALEXIS
R. M.: 72165073
ANESTESIOLOGIA

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** Tipo Doc Cédula Ciudadanía **DOCUMENTO 1000883614**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233646441**
Cama **Area URGENCIAS** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen **Otro** Estrato **SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Telefono **3233646441** Parentesco **ESPOSA**
Nombre Acompañante **LIQ N° 7** Telefono
FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 24/11/2022 8:10 a. m.

ESPECIALIDAD TRATANTE : 1128445331 ARIAS MONA MAURICIO

Subjetivo: RONDA DE ORTOPEDIA Nombre: Rigoberto Ruiz Correa Edad: 22 años CC: 1000883614 FI: 22/11/2022 Enfermedad actual: Masculino de 22 años de edad sin AP hasta el momento; traído por personal APH del 123 tras sufrir accidente de tránsito el día de hoy en horas de la tarde en vía pública de Aranjuez, en calidad de conductor de motocicleta tras colisionar contra otra moto; con trauma en hemitorax anterior izquierdo y en región acromioclavicular y brazo izquierdo. Portaba casco, no hubo TEC, niega pérdida de la consciencia, sin náuseas o episodios eméticos, niega somnolencia. Diagnósticos: 1. Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda 2. Fractura del tercio medio de la clavícula izquierda Antecedentes: - Patológicos: Niega- Farmacológicos: Niega- Alérgicos: Niega- Toxicológicos: Niega- Quirúrgicos: Niega Tratamiento:- Diclofenaco 75 mg IV cada 12 horas- Tramadol 100 mg IV cada 8 horas- Omeprazol 20 mg VO cada 8 horas Subjetivo: Paciente refiere que pasa regular noche, con dolor poco modulado, sin nuevos síntomas.

TA: **TAS:** 104 **TAD:** 60 **TAM:** 75 mmHg

FC: 72 x min **FR:** 18 x min **GLUCOMETRIA:** mg/dl **S02:** 96,0000 % **FIO2:** % **PVC:**

TEMPERATURA 36 °C **PERFUSION** < 2 seg **ESTADO DE CONCIENCIA** Alerta

PESO **TALLA** ,0 **IMC** **DOLOR** No

OBJETIVO: Paciente en buenas condiciones generales, hemodinámicamente estable, consciente, alerta, orientado, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria, ni déficit neurológico aparente.

ANÁLISIS: MSI: se evidencia inmovilizado con cabestrillo, en buena posición, llenado capilar menor 2 segundos, sensibilidad y movilidad distal conservados. Edema y dolor a la palpación en región de escápula izquierda

Paciente masculino de 22 años sin antecedentes de importancia, con impresión diagnóstica de Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda y Fractura diafisaria del tercio medio de la clavícula izquierda. Al examen físico se evidencia paciente en aceptables condiciones generales, sin alteraciones hemodinámicas ni respiratorias, sin déficit neurológico, con limitación funcional de la movilización del hombro izquierdo, sin compromiso neurovasculares. Paciente que por cabalgamiento y recorte de la fractura requiere reducción quirúrgica. Se encuentra programada para reducción abierta y osteosíntesis de la clavícula izquierda, cuenta con aval por anestesiología y tiene consentimiento informado firmado; por el momento continúa en manejo del dolor y en medidas antiedema en espera de cupo quirúrgico. Se explica a paciente quien refiere entender y aceptar la conducta.

PROBLEMAS: 24/11/2022

- Hemograma: Hb 16.6, HTO 46.2, VCM 83.2, HCM 29.9, Leucocitos 6.73, Neutrófilos 48.4 %
- TP 10.5, TPT 31.7, INR 1.02
- Glucosa 86.6 mg/dL
- Creatinina 86.6 mg/dL

METAS:

PLAN: Plan:
Hospitalización por ortopedia.
Dieta normal para la edad.
Analgésia y gastroprotección.
Cuenta con aval por anestesia.
Programado para reducción abierta y osteosíntesis de clavícula con placa anatómica.
Tiene consentimiento informado firmado.
Control de signos vitales.
Avisar cambios.

Conciliación
Medicamentosa

Mauricio Arias

Profesional: **ARIAS MONA MAURICIO**
R. M. : 1128445331
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL LA MARIA] NIT [890905177-9]

Usuario: 1017167381



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC EVOLUCION DE URGENCIAS

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES						
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA					
Cama	Area	URGENCIAS	Ingreso	595548	Documento / Historia	1000883614
FOLIO N° 7			Fecha Ingreso	22/11/2022 19:08		
			FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	24/11/2022 8:10 a. m.		

Recomendaciones-
Información y educación al paciente

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI-10					
CODIGO	NOMBRE		OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA			[	
S421	FRACTURA DEL OMOPLATO			[	

PLAN DE TRATAMIENTO INTRAHOSPITALARIO			
CANTIDAD	NOMBRE	VIA ADM	OBSERVACION
2	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	Oral	Omeprazol 20 mg VO cada 24 horasInicio
3	DICLOFENACO SODICO 75 MG /3 ML SOLUCION INYECTABLE	Endovenosa	Diclofenaco 75 mg IV cada 12 horasInicio
4	TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG /2 ML	Endovenosa	Tramadol 100 mg IV cada 8 horasInicio

INDICACIÓN MEDICA	NOMBRE	OBSERVACIONES
Hospitalización	Plan: Hospitalización por ortopedia.Dieta normal para la edad.Analgésia y gastroprotección.Cuenta con aval por anestesia.Programado para reducción abierta y osteosíntesis de clavícula con placa anatómica.Tiene consentimiento informado firmado.Control de signos vitales. Avisar cambios.	

Mauricio Arias M

Profesional: ARIAS MONA MAURICIO
R . M . : 1128445331
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

E ACTIVIDADES PREVIAS A PROCEDIMIENTO ASISTENCIALES INVASIVO Y/O QUIRÚRGICO

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **UnionLibre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233646441**
Cama **Area URGENCIAS** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen **Otro** Estrato **SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Telefono **3233646441** Parentesco **ESPOSA**
Nombre Acompañante **Telefono**
LIO N° **8** FECHA GRABACIÓN DE FOLIO **25 de noviembre de 2022**

- Identificación del usuario, confirmando, nombres apellidos y numero de documento de identidad Si
- Historia clínica actual y antigua No
- Ayudas Diagnosticas Rx False TAC False Ecografías False Resonancias False Otra False No
- Consentimiento informado debidamente diligenciado
 - Para Anestesia No
 - Para procedimiento invasivo y/o quirúrgico No
 - Para actividades de enfermería Si
- Usuario con un acompañante Si
- Exámenes específicos: Dextrometer a paciente diabético. Si <60 mg /dl ó > 150 mg /dl avisar al anestesiólogo No
- Colocacion de bata de cirugía y rotulo con nombre y apellidos, número de identificación, peso, edad, grupo sanguíneo y procedimiento programado. Si
- Reserva de hemoderivados en laboratorio. No
 - Hemocomponentes:
 - Número de unidades:
- Hemoclasificación: Grupo I RH Positivo Si
- Reserva de UCI False UCE False No
- Ayuno mayor de 8 horas Si
- Baño general supervisado No
- Retiro de joyas, maquillaje, esmalte de uñas y prótesis Si
- Paciente tiene suspendido tromboprofilaxis hace cuanto ? No Aplica
- Pre - asepsia área quirúrgica (aplica para procedimientos de remplazo articular y procedimientos de neurocirugía) No Aplica
- Canalización de Vena con catéter # 18 o 20, con llave de 3 vías. Si
 - Identificación del sitio de venopunción (número de catéter, fecha, hora y responsable)
#20 22/11/2022 J.MONSALVE
- Paciente con antibiótico por horario, Cual: No
- Vejiga vacía No
- Detección de necesidades de enfermería Si
- Nota de traslado de paciente Si

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017167381

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA] NIT [890905177-9]

Profesional: CORRALEZ MOLINA MIGUEL ANGEL

Registro profesional: 1000195010

..... DATOS PERSONALES

Cama	Area	URGENCIAS	Ingreso	595548	Fecha Ingreso	22/11/2022 19:08
------	------	-----------	---------	--------	---------------	------------------

FOLIO N° 8

21	Control de signos vitales	Si
----	---------------------------	----

21	Control de signos vitales	Si
----	---------------------------	----

22 Apoyo emocional relacionado con el impacto del procedimiento, ofrecido por:

•Personal de enfermería. Si

•Grupo institucional de consejería No

•Otros. No

23 El paciente sabe que procedimiento le van a realizar y no tiene dudas sobre la realización del mismo, Si

24 Preparación especial: No

25 Observaciones:

Responsable de Paciente

Responsable de Cirugía

ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
--------------	---------------

TIPO	FECHA	OBSERV.
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

Profesional: CORRALEZ MOLINA MIGUEL ANGEL
R.M.: 1000195010
ENFERMERIA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA		DOCUMENTO / HISTORIA	1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo Masculino	Estado Civil	UnionLibre
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Dirección	CARRERA 24 53 22	Teléfono 3002768495-3233646441
Procedencia	MEDELLIN	Ingreso	595548	Fecha Ingreso 22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen Otro	Estrato SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Teléfono 3233646441	Parentesco ESPOSA
Nombre Acompañante		Teléfono	

IO N° 9 FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25 de noviembre de 2022 06:38:29

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas
Fecha de Ingreso:	25/11/2022	Hora de Ingreso: 6:00 a. m. Tipo de Cirugia: ELECTIVA

Nota de Ingreso:

SIENDO LAS 06:00 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE AMBULATORIO, PROCEDENTE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACION, EN COMPAÑIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y CAMILLERO, EN SILLA DE RUEDAS, PACIENTE PROGRAMADO PARA REALIZARLE PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN ABIERTA DE CLAVICULA IZQUIERDA, PACIENTE AL EXAMEN FISICO CONSCIENTE, TRANQUILO, ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CUELLO MOVIL, TORAX EXPANDIBLE, EXTREMIDADES SUPERIORES SANAS MOVILES, CON PREVIO CONSENTIMIENTO Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD CON ACCESO VENOSO EN MSD YELCO #20 CONECTADO A LLAVE DE TRES VÍAS Y FIJADO CON TEGADERM PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS NI EXTRAVASACIÓN, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE LEVES GESTOS DE DOLOR A LA PALPACIÓN, GENITALES EXTERNOS SANOS, MIEMBROS INFERIORES CON BUENA MOVILIDAD, PULSOS PEDIOS PRESENTES Y BUEN LLENADO CAPILAR DISTAL.

PACIENTE AL INTERROGATORIO:
ANTECEDENTES PERSONALES: NIEGA.
TOXICOS: NIEGA.
ALERGICOS: NIEGA
ANTECEDENTES QUIRURGICOS: NIEGA.

INSUMOS:
SSN DE 500: 1
EQUIPO MACROGOTERO: 1
CLORURO SODIO DE 100ML: 1
JERINGA DE 10ML: 1
CEFAZOLINA: 2

Procedimiento 1:	Procedimiento 2:
Procedimiento 3:	Procedimiento 4:
Manilla: SI Rotulo: SI Acompañante: SI Ayuno: SI Prótesis Dental: NO	
Vena canalizada: SI Acceso Venoso: MSD YELCO #20.	

LISTA DE CHEQUEO

Acta de aceptación hospitalización:	SI	Demarcación sitio operatorio:	SI	Rasurado:	SI
Exámenes de laboratorio:	SI	Rayos X:	SI	Ayudas diagnósticas requeridas:	SI
Evaluación de Anestesia:	SI	Profilaxis Antibiótica:	SI	Prueba de Penicilina:	NO
Reserva de sangre:	NO	Confirmada:	NO	Cuantas:	
Signos Vitales:	P.A 101 / 65	PESO (Kg)	67	Pulso:	67
Consumo algún anticoagulante:	NO	Consentimiento informado diligenciado:	SI	Accesorios Sitio Operatorio:	NO

OTA:
LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL LA MARIA] NIT [890905177-9]
Nombre reporte : HCRPHistoBase Fecha de Transmisión: 25 de noviembre de 2022 Usuario: 1017167381

Profesional: RAMIREZ QUINTERO KATHERINE ALEJANDRA
R.M.: 5-4028-12
ENFERMERIA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA		Tipo Doc	Cédula	Ciudadanía	DOCUMENTO / HISTORIA		1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días		Sexo	Masculino		Estado Civil	Union Libre	
Fecha Nacimiento	18/03/2000		Dirección	CARRERA 24 53 22		Teléfono	3002768495-3233646441	
Procedencia	MEDELLIN		Ingreso	595548		Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.	

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen Otro	Estrato SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Teléfono 3233646441	Parentesco ESPOSA
Nombre Acompañante		Teléfono	
LIO N° 10		FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	25/11/22 8:32 a. m.

ESPECIALIDAD	514 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	7330 CIRUGIA
CIRUJANO	MORENO RIOS JUAN DAVID	1.er AYUDANTE	Carlos Castro
2.er AYUDANTE	Maria Andrea	3.er AYUDANTE	
ANESTESIOLOGO	Dr Pardo	INSTRUMENTADOR(A)	Lina Barrios
CIRCULANTE	Yurani		

INTERVENCION PRACTICADA Y TIPO DE ANESTESIA

AMBITO	Hospitalización	FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO	Terapéutico		
FECHA	25/11/2022	HORA INICIO	25/11/2022 07:40 a. m.	HORA FINAL	25/11/2022 08:30 a. m.

OBSERVACIONES GENERALES

TIPO DE ANESTESIA General

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

793101S	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA	MIVIE
---------	---	-------

DIAGNOSTICOS POS - OPERATORIO

S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA	☒
------	--------------------------	-------------------------------------

DESCRIPCION DE HALLAZGOS OPERATORIOS, PROCEDIMIENTOS

Fractura de clavícula izq tercio medio/lateral trazo oblicuo con desplazamiento de 2 cm y acortamiento de 1 cm, angulación cefálica de 30°

Lateralidad confirmada (Hombro izq)
BAG
Cefazolina profiláctica
Posición silla de playa
Prevía asepsia y antisepsia
Campos estériles

Se realiza abordaje inferior a la clavícula, disección por planos profundos hasta foco de fractura, hemostasia selectiva, se realiza desperiostización del segmento, se realiza reducción transitoria con clamp de lane, se realiza paso de tornillo cortical de 2.7 mm de 16 mm # 1 como fijación interfragmentaria, se realiza aplicación de placa anatómica de clavícula izq de 7 orificios # 1 Health Team, se realiza aplicación de tornillos corticales # 6 sobre placa, se realiza lavado, cierre de planos profundos con vicryl 2-0, cierre de piel con prolene 3-0, curación.

MOS Health Team
Placa anatómica clavícula izq 7 orificios # 1
Tornillos corticales de 3.5 mm # 6
Tornillos corticales de 2.7 mm # 1

COMPLICACIONES: No

TEJIDOS ENVIADOS A ANATOMIA PATOLOGICA No

FORMA DE REALIZACION DEL ACTO QUIRURGICO 1. Unico o Unilateral

HERIDA	Limpia	Cerrada	ANTIBIOTICO PROFILACTICO	Si
--------	--------	---------	--------------------------	----

Cual ? SALA N° 5

PLAN DE TRATAMIENTO EXTERNO

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
10	ETORICOXIB 120 MG TABLETA (R)	1 tab cada 24 horas
21	TRAMADOL 37.5 MG + ACETAMINOFEN 325 MG TABLETA (R)	1 tab cada 8 horas

INDICACIONES MEDICAS

	NOMBRE	OBSERVACIONES
Salida	Alta con instrucciones y signos de alarma (consultar si fiebre, sangrado o salida de pus por la herida, extremidad roja o caliente) No mojar ni retirar curación Cita de revisión en 15 días Rx ap y axial de clavícula izq (llevar el día de la cita de revisión) Incapacidad laboral por 1 mes Formula medica	

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017167381

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL LA MARIA] NIT [890905177-9]



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA

Pág. 16 de 31

HC DE INFORME QUIRURGICO

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

FOLIO N° 10

Fecha Folio 25/11/22 8:32 a. m.

Ingreso 595548

Fecha Ingreso 22/11/2022 7:08:18 p. m.

Profesional: MORENO RIOS JUAN DAVID
R. M. : 5118211
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente

RIGOBERTO RUIZ CORREA

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

Edad

23 Años / 7 Meses / 1 Días

Sexo

Masculino

Estado Civil

UnionLibre

Fecha Nacimiento

18/03/2000

Dirección

CARRERA 24 53 22

Teléfono

3002768495-3233646441

Cama

Area

CIRUGIA

Ingreso

595548

Fecha Ingreso

22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Regimen

Otro

Estrato

SOAT

Nombre Acudiente

TATIANA JARAMILLO

Telefono

3233646441

Parentesco

ESPOSA

Nombre Acompañante

LIQ N° 11

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

25 de noviembre de 2022 08:46

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

PROCESO DE ESTERILIZACIÓN ÓPTIMO:

SI

SE ENVIA BIOPSIA PARA ESTUDIO PATOLOGICO:

NO

CUALES:

ENVIO DE MUESTRAS PARA CULTIVO:

NO

CUALES:

SE REALIZA ASEPSIA

ADECUADA

SISTEMA DE DRENAJE

NO

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

SI

1 PLCA DE CLAVICULA DE 7 ORIFICIOS

7 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5

CONTEO DISPOSITIVOS MÉDICOS

INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA

EQUIPO

BASICO DE ORTOPEDIA

CONTEO INICIAL DE PIEZAS:

SI

CONTEO FINAL DE PIEZAS:

SI

	CONTEO INICIAL	CONTEO FINAL	CONTEO FINAL EN EL BALDE	CONTEO FINAL EN LA MESA
GASAS				
COMPRESAS				
TORUNDAS				

HERIDA

SUTURADA

CURACIÓN

Fixomull

OTRA

AGUJAS

COMPLETO

OBSERVACIONES:

1 HB 10

1 VICRYL 2/0

1 PROLENE 3/0

1 LAPIZ DE ELECTRO

2 COMPRESAS X 5

1 GASA X 10

1 FIXOMULL

Profesional:

LINA MARIA BARRIOS PINTO

R.M.

059 - ENFERMERIA

R.M:

25800820





E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC DE REGISTRO ANESTESICO

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** Tipo Doc Cédula Ciudadanía **DOCUMENTO 1000883614**

Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Direccion **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233646441**
Procedencia **MEDELLIN** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**

DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen Otro **Estrato SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Teléfono **3233646441** Parentesco **ESPOSA**

Compañante
FOLIO N° 12 **FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25/11/22 8:47 a. m.**

Extubacion	Valor
25/11/2022 8:45:42 a. m.	8,5
Finalizacion de Cirugia	Valor
25/11/2022 8:40:42 a. m.	8,4
Frecuencia Cardiaca	Valor
25/11/2022 7:20:42 a. m.	80,0
25/11/2022 7:30:42 a. m.	72,0
25/11/2022 7:40:42 a. m.	60,0
25/11/2022 7:50:42 a. m.	75,0
25/11/2022 8:00:42 a. m.	70,0
25/11/2022 8:10:42 a. m.	70,0
25/11/2022 8:20:42 a. m.	70,0
25/11/2022 8:30:42 a. m.	50,0
25/11/2022 8:40:42 a. m.	49,0
Induccion	Valor
25/11/2022 7:20:42 a. m.	7,2
Inicio de Cirugia	Valor
25/11/2022 7:35:42 a. m.	7,4
Intubacion	Valor
25/11/2022 7:20:42 a. m.	7,2
Saturacion de Oxigeno	Valor
25/11/2022 7:20:42 a. m.	98,0
25/11/2022 7:30:42 a. m.	98,0
25/11/2022 7:40:42 a. m.	98,0
25/11/2022 7:50:42 a. m.	97,0
25/11/2022 8:00:42 a. m.	98,0
25/11/2022 8:10:42 a. m.	98,0
25/11/2022 8:20:42 a. m.	98,0
25/11/2022 8:30:42 a. m.	98,0
25/11/2022 8:40:42 a. m.	98,0
Tension Arterial Diastolica	Valor
25/11/2022 7:20:42 a. m.	70,0
25/11/2022 7:30:42 a. m.	64,0
25/11/2022 7:40:42 a. m.	64,0
25/11/2022 7:50:42 a. m.	64,0
25/11/2022 8:00:42 a. m.	60,0
25/11/2022 8:10:42 a. m.	60,0
25/11/2022 8:20:42 a. m.	64,0



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC DE REGISTRO ANESTESICO

DATOS PERSONALES			
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA	Tipo Doc CédulaCiudadanía	DOCUMENTO 1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Direccion	CARRERA 24 53 22
Procedencia	MEDELLIN	Ingreso	595548
		Estado Civil	UnionLibre
		Teléfono	3002768495-3233646441
		Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.
DATOS DE AFILIACIÓN			
Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen	Otro
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Estrato	SOAT
Nombre Acompañante		Teléfono	3233646441
		Teléfono	
FOLIO N° 12		FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25/11/22 8:47 a. m.	

25/11/2022 8:30:42 a. m.	52,0
25/11/2022 8:40:42 a. m.	50,0
Tension Arterial Sistolica	Valor
25/11/2022 7:20:42 a. m.	133,0
25/11/2022 7:30:42 a. m.	100,0
25/11/2022 7:40:42 a. m.	100,0
25/11/2022 7:50:42 a. m.	100,0
25/11/2022 8:00:42 a. m.	100,0
25/11/2022 8:10:42 a. m.	100,0
25/11/2022 8:20:42 a. m.	100,0
25/11/2022 8:30:42 a. m.	92,0
25/11/2022 8:40:42 a. m.	90,0

Profesional: PARDO VASQUEZ JHON ALEXIS
R . M . : 72165073
ANESTESIOLOGIA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente

RIGOBERTO RUIZ CORREA

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

Edad

23 Años / 7 Meses / 1 Días

Sexo

Masculino

Estado Civil

Union Libre

Fecha Nacimiento

18/03/2000

Dirección

CARRERA 24 53 22

Teléfono

3002768495-3233646441

Procedencia

MEDELLÍN

Ingreso

595548

Fecha Ingreso

22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Régimen

Otro

Estrato

SOAT

Nombre Acudiente

TATIANA JARAMILLO

Teléfono

3233646441

Parentesco

ESPOSA

Nombre Acompañante

Teléfono

ALIO N° 13

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

25 de noviembre de 2022 09:15:33

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

ENFERMERIA TRANSOPERATORIO

QUIROFANO No

05

FECHA DE INGRESO

25/11/2022

HORA INGRESO

7:00

PROCEDIMIENTO 1

10583

PROCEDIMIENTO 2

PROCEDIMIENTO 3

PROCEDIMIENTO 4

ANAMNESIS

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

SIGNOS VITALES AL INGRESO

P.A

137

/

83

93

93

SO2

98

F.R

16

PRUEBA DE PENICILINA

NEGATIVA

ANTIBIOTICO PROFILACTICO:

CEFAZOLINA 2 GR EN 100CC DE

SSN 0.9%

ACCESOS VENOSOS

EXTREMIDAD SUPERIOR DERECHA CON YELCO #20

ANESTESIA

SIGNOS VITALES ANTES DE ANESTESIA

HORA:

7:20

P.A

130

/

64

FC

84

SO2

98

F.R

12

TIPO DE ANESTESIA

GENERAL

TUBO No

7.5

MASCARA LARINGEA

INSUFLA ML No

6CC DE AIRE

AGUJA No

OTRO:

SUPLEMENTO OXIGENO

VENTILACION MECANICA

PLACA DE ELECTROBISTURÍ

MUSLO DERECHO

POSICIÓN DEL PACIENTE

SEMIFOWLER

PROTECCIÓN OCULAR

OCLUSION DE PÁRPADOS CON MICROPORE

SIGNOS VITALES DESPUES DE ANESTESIA

HORA:

7:30

P.A

100

/

64

F.C

62

SO2

100

F.R

12

ASEPSIA

HORA:

7:30

SUSTANCIA

CHLORAPREP *36 ML

AREA

HEMITORAX IZQUIERDO, CUELLO, EXTREMIDAD SUPERIOR IZQUIERDO

RESPONSABLE

YURANI ARIAS

SONDA VESICAL

NO

CARACTERÍSTICAS ORINA

SONDA NASOGASTRICA

NO

PERSONAL DE APOYO

HORA INICIO CIRUGIA

7:40

CIRUJANO

3130

ANESTESIOLOGO

1237

INSTRUMENTADOR

3649

AYUDANTE

DR CARLOS CASTRO

CIRCULANTES

YURANI ARIAS, ESTUDIANTE DE ECOSESA AUGUSTO GOMEZ

PERSONAL ADICIONAL

INSTRUMENTADORA DE LA CASA COMERCIAL HEALT TEAM MARIA ANDREA SANDOVAL

HORA INICIO CIRUGIA

7:40

CIRUJANO

3130

ANESTESIOLOGO

1237

INSTRUMENTADOR

3649

AYUDANTE

DR CARLOS CASTRO

CIRCULANTES

YURANI ARIAS, ESTUDIANTE DE ECOSESA AUGUSTO GOMEZ

PERSONAL ADICIONAL

INSTRUMENTADORA DE LA CASA COMERCIAL HEALT TEAM MARIA ANDREA SANDOVAL

CONTEO HERIDAS DRENES

SIGNOS VITALES:

P.A

100

/

64

F.C

78

SO2

100

GASAS

NO APLICA

COMPRESAS

NO APLICA

TORUNDAS

NO APLICA

HERIDA QUIRURGICA

SUTURADA

CURACIÓN

Fixomull Apósito

USO DE INTENSIFICADOR

NO

OTRA

MUESTRAS PARA PATOLOGIA

SISTEMA DE DRENAJE

NO

MUESTRAS PARA CULTIVO

ESTADO FINAL

FECHA FIN DE CIRUGIA

25/11/2022

HORA FIN CIRUGIA

8:35

FECHA EGRESO SALA

25/11/2022

HORA EGRESO SALA

Nombre reporte :

HCRPHistoBase

Fecha de Impresión:

jueves, 19 octubre 2023

Usuario:

1017167381



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC TRANSOPERATORIO

DATOS PERSONALES	
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días
Sexo	Masculino
Fecha Nacimiento	18/03/2000
Dirección	CARRERA 24 53 22
Procedencia	MEDELLIN
Ingreso	595548
DATOS DE AFILIACIÓN	
Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Régimen	Otro
Estrato	SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO
Teléfono	3233646441
Parentesco	ESPOSA
Nombre Acompañante	
Teléfono	
FOLIO N° 13	FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25 de noviembre de 2022 09:15:33

LUGAR A DONDE SE TRASLADA EL PACIENTE RECUPERACION #1 ESTADO EN QUE SALE EL SOMNOLIENTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA PACIENTE

OBSERVACIONES

Con previos consentimientos de enfermería, quirúrgico y de anestesia debidamente diligenciados.

Ingresa paciente Rigoberto Ruiz de 22 años al quirófano #5 caminando por sus propios medios, en compañía de auxiliar de enfermería, programado para realizarle procedimiento de reducción abierta mas osteosíntesis de clavícula izquierda , al examen físico consciente, tranquilo, orientado, sin dificultad respiratoria, cuello móvil sin adenopatías aparentes, con fractura de clavícula izquierda donde observa deformidad y dolor al movimiento, tórax simétrico expansible se observa con laceraciones y equimosis en hemitórax izquierdo, con acceso venoso en extremidad superior derecha pliegue#20 sin signos de flebitis ni extravasación para tratamiento, extremidad superior izquierda sana, móvil, con pulsos radial y cubital presentes, abdomen depresible no gestos de dolor a la palpación, genitales externos sanos, extremidades inferiores con piel integra, hidratada con pulsos pedios presentes y buen llenado capilar distal, se pasa paciente a mesa quirúrgica y se monitoriza.

Se realiza lista para la seguridad quirúrgica paciente ASA I.

Se inicia administración de profilaxis antibiótica 2gr de cefazolina en 100cc de ssn 0.9%.

Inicia inducción de anestesia general a cargo del Dr. Pardo Anestesiólogo quien inicia con gases anestésicos inhalados por medio de mascara facial, luego ordena administrar infusión de remifentanilo 2 mg en 250cc de ssn 0.9% pasando por bomba de infusión a 0.12 mcg/kg/min iv directo, Propofol 160 mg más lidocaína simple 40 mg iv directo, rocuronio 30 mg iv directo luego procede a realizar laringoscopia con valva #3 donde observa epiglotis por lo cual procede a realizar paso de tubo endotraqueal # 7.5 donde se insufla con 7cc de aire y procede a conectar paciente a máquina de anestesia bajo ventilación mecánica donde observa buena expansión en tórax bilateral por lo cual fija tubo y ocluye párpados con Micropore.

Ingresa a quirófano el Dr. Moreno Ortopedista procede a posicionar paciente donde procede a colocar en posición semifowler y se coloca placa de electrobisturí en muslo derecho

Con previo lavado de manos y postura de guantes estériles se realiza asepsia en hemitórax izquierdo, extremidad superior izquierda con chloraprep *26ml dejando área preparada para procedimiento.

Con previo lavado de manos, postura de batas, guantes y campos quirúrgicos estériles inicia acto quirúrgico a cargo de Dr. Moreno Ortopedista, Ayudante: Dr. Carlos Castro, Instrumentadora: Lina Barrios, Instrumentador de la casa comercia healt Team Maria Andrea Sandoval, Circulante Interna: Yurani Arias, estudiante de ecosea Augusto. El Dr. Moreno inicia realizando incisión por planos hasta llegar a defecto óseo en clavícula izquierda iniciando con procedimiento de reducción abierta de fx de clavícula izquierda complicaciones.

Por orden medica del Dr. Pardo Anestesiólogo ordena administrar dipirona 2 gr, dexametasona 8mg,diclofenaco 75mg,tramadol 50mg en 500cc de solución salina sin complicación.

Continúa acto quirúrgico sin complicación se observa que el Dr. Moreno procede a preparar el hueso realizando reducción abierta con pines y procede luego a realizar colocación de material de osteosíntesis sin complicación.

Continúa acto quirúrgico sin complicación se observa que realizan colocación de material de osteosíntesis colocando placa de 7 orificios y procede a fijar con tornillos.

Continúa acto quirúrgico sin complicación se observa que realizan osteosíntesis de clavícula izquierda dejando placa de 7 orificios mas 7 tornillos realizando sutura de herida por planos hasta piel.

Continúa acto quirúrgico sin complicación se observa que realizan sutura de herida por planos hasta piel procediendo luego a cubrir con apósitos de gasa más fixomull limpios y secos.

Termina procedimiento quirúrgico con la realización de reducción abierta mas osteosíntesis de clavícula izquierda

El Dr. Pardo procede a extubar paciente y aspira secreciones sin complicación.

Se traslada paciente al servicio de recuperación#1 en camilla con barandas de seguridad elevadas en compañía de auxiliar de enfermería y anestesiólogo bajo efectos de anestesia general, somnolienta, tranquila, sin dificultad respiratoria, cuello móvil sin adenopatías, tórax simétrico expansible, con acceso venoso permeable para tratamiento, con movilidad conservada de sus extremidades inferiores, sanas con pulsos pedios presentes y buen llenado capilar distal. entrego historia clínica completa.

Gastos intraoperatorios:

prolene 3-0 ps1:1

vicryl 2-0 ct1: 1

hoja de bistury #10: 1c/u

lainer *1800: 1

caucho de aspirar: 1

electrobistury: 1

MEDICAMENTOS

INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
---------	----------	------------------

Profesional: ARIAS ARIAS NEIDY YURANI
R.M. 1035917404



Trabajamos con amor por la vida desde 1923

E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HISTORIA CLINICA - ESCANEO DE HISTORIAS

Pág. 24 de 31

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente		RIGOBERTO RUIZ CORREA		DOCUMENTO / HISTORIA		1000883614	
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino	Estado Civil	UnionLibre		
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Direccion	CARRERA 24 53 22	Teléfono	3002768495-3233646441		
Procedencia	MEDELLIN	Ingreso	595548	Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Régimen	Otro	Estrato	SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Teléfono	3233646441	Parentesco	ESPOSA
Nombre Acompañante		Teléfono			

FOLIO N° 14 FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 29 de noviembre de 2022 15:59:42

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

LISTADO DE RESPUESTAS A INTERCONSULTAS

Consecutivo	Folio	Ingreso
-------------	-------	---------

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA		Tipo Doc	Cédula	Ciudadanía	DOCUMENTO	1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino	Estado Civil	UnionLibre		
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Dirección	CARRERA 24 53 22				
Cama	Area CONSULTA EXTERNA	Ingreso	595548	Teléfono	3002768495-3233646441		
				Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.		

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen	Otro	Estrato	SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Telefono	3233646441	Parentesco	ESPOSA
Nombre Acompañante		Telefono			
F N° 15		FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	16/12/2022 3:58 p. m.		

MOTIVO DE LA CONSULTA

Revision PO

ENFERMEDAD ACTUAL

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, rx PO no se las realizi, refiere mejoría de su dolor

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

REVISION POR SISTEMAS

Cabeza y Sentidos :
Torax/Cardio/Pulmonar :
Abdomen :
Genito - Urinario :
Músculo - Esquelético :
Neurológico :
Piel y Faneras :

EXAMEN FISICO

Signos Vitales

TA :	/	mm Hg	TAM :	mm Hg	FC :	x mln	FR :	x mln	Dolor	No	Temperatura :	0,0	° C
Glucometria	☐	mg/dl	S02	☐	%	F102	☐	%	Perfusion	< 2	seg	Estado de Conciencia :	Alerta
Peso		Talla	IMC :		PVC :	☐	mmH2O						

Estado General :

Cabeza y Sentidos :

Cuello :

Cardio-Pulmonar-Vascular :

Abdomen :

Genito - Urinario :

Músculo - Esquelético :

Hombro izq con gerida suturada, sana, AMA de hombro limitado por dolor, sin deficit NV distal

Neurológico :

Piel y Faneras :

ANALISIS :

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, rx PO no se las realizó, refiere mejoría de su dolor, buena evolucion, requiere retiro de puntos, cita en 1 mes con rx ap y axial de clavícula izq, prorroga de incapacidad por 30 días más a partir del 22/12/22.

REPORTE DE AYUDAS

DIAGNOSTICOS Y LABORATORIO :

PLAN TERAPEUTICO :

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, rx PO no se las realizó, refiere mejoría de su dolor, buena evolucion, requiere retiro de puntos, cita en 1 mes con rx ap y axial de clavícula izq, prorroga de incapacidad por 30 días más a partir del 22/12/22.

Recomendaciones-Informacion y educacion al paciente

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10

COD	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒	Definitivo



Trabajamos con amor por la vida desde 1922

E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC CONSULTA EXTERNA

Pág. 26 de 31

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA	DOCUMENTO / HISTORIA	1000883614
Cama	Area CONSULTA EXTERNA	Ingreso	595548
FOLIO N° 15	FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	Fecha Ingreso	22/11/2022 19:08
			16/12/22 3:58 p. m.

Profesional: MORENO RIOS JUAN DAVID
R.M.: 5118211
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente

RIGOBERTO RUIZ CORREA

Edad

23 Años / 7 Meses / 1 Días

Sexo

Masculino

Fecha Nacimiento

18/03/2000

Procedencia

MEDELLIN

Entidad

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Nombre Acudiente

TATIANA JARAMILLO

Nombre Acompañante

OLIO N° 16

Documento / Historia

1000883614

Estado Civil

UnionLibre

Teléfono

3002768495-3233646441

Fecha Ingreso

22/11/2022 7:08:18 p. m.

Régimen

Otro

Estrato

SOAT

Parentesco

ESPOSA

Teléfono

3233646441

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

16 de diciembre de 2022 16:10:18

Tipo de procedimiento consulta Externa: RETIRO DE PUNTOS
CURACIÓN

Nota de procedimiento Consulta Externa:

..... SIENDO LAS 16 HORAS INGRESA PACIENTE A SALA DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA, PARA RETIRO DE PUNTOS POP DE CLAVICULA IZQUIERDA D15 DIAS DE EVOLUCION, ESTABA EN REVISION MEDICA CON EL ORTOPEDISTA , PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO AL PACIENTE Y ACEPTACION DE ESTE , CONSERVANDO TENICAS ASEPTICAS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD CON EL USO DE (GAFAS, MASCARILLA ,BATA,Y GUANTES), SE LE LAVA HDA DE CLAVICULA IZQUIERDA , CON S/N SALINA Y GASA ESTERIL ,LA CUAL SE LE OBSERVA EN PROCESO DE CICATRIZACION, SIN SIGNOS DE INFECCION ,SE LE RETIRAN PUNTOS , SIN COMPLICACION SE DEJA HDA CUBIERTA CON MICROPO LIMPIO Y SECO ,SE LE DAN INSTRUCCIONES SOBRE SIGNOS DE INFECCION: CALOR,RUBOR ,FIEBRE O SALIDA DE PUS DE PRESENTARLOS CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS,EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO EN ACEPTABLES CONDICIONES CAMINANDO EN COMPNIA DE SU FAMILIA , SE DIRIGE A CITAS MEDICAS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

Tipo de procedimiento Imagenología:

Nota de procedimiento Imagenología:

		ANTECEDENTES
TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

LISTADO DE RESPUESTAS A INTERCONSULTAS

Consecutivo	Folio	Ingreso
-------------	-------	---------

Anay Zuluaga

Profesional: ZULUAGA ARIAS ANAY SEDITH
R. M. : 32392102
ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC CONSULTA EXTERNA

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES						
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA	Tipo Doc	Cédula	Ciudadanía	DOCUMENTO	1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino	Estado Civil	Union Libre	
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Dirección	CARRERA 24 53 22		Teléfono	3002768495-3233646441
Cama	Area CONSULTA EXTERNA	Ingreso	756645	Fecha Ingreso	27/04/2023 6:55:11 a. m.	
DATOS DE AFILIACIÓN						
Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen	Otro	Estrato	SOAT	
Nombre Acudiente	SIN ACOMPAÑANTE	Telefono		Parentesco		
Nombre Acompañante		Telefono				
FOLIO N° 17		FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	27/04/2023 7:22 a. m.			

MOTIVO DE LA CONSULTA

Revision	ENFERMEDAD ACTUAL
Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, rx de feb: fractura en proceso de consolidacion, refiere mejoría de su dolor	

ANTECEDENTES		
TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

REVISION POR SISTEMAS

- Cabeza y Sentidos :
- Torax/Cardio/Pulmonar :
- Abdomen :
- Genito - Urinario :
- Músculo - Esquelético :
- Neurológico :
- Piel y Faneras :

EXAMEN FISICO														
Signos Vitales	TA :	/	mm Hg	TAM :	mm Hg	FC :	x min	FR :	x min	Dolor	No	Temperatura :	0,0 ° C	
Glucometria	☐	t	mg/dl	S02	☐	%	FI02	☐	%	Perfusion	< 2	seg	Estado de Conciencia :	Alerta
Peso			Talla			IMC :		PVC :	☐		mmH2O			

Estado General:	
Cabeza y Sentidos :	
Cuello :	
Cardio-Pulmonar-Vascular :	
Abdomen :	
Genito - Urinario :	
Músculo - Esquelético :	Hombro izq con cicatriz sana, AMA completo no doloroso, pruebas de manguito -
Neurológico :	
Piel y Faneras :	
ANALISIS :	Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, rx de feb: fractura en proceso de consolidacion, refiere mejoría de su dolor, buena evolucion clinica, cita en 4 meses con rx ap y axial de clavícula izq.
REPORTE DE AYUDAS	
DIAGNOSTICOS Y LABORATORIO :	
PLAN TERAPEUTICO :	Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, rx de feb: fractura en proceso de consolidacion, refiere mejoría de su dolor, buena evolucion clinica, cita en 4 meses con rx ap y axial de clavícula izq.
Recomendaciones-Informacion y educacion al paciente	

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10				
COD	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒	Definitivo

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA**

DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**

Cama
Area **CONSULTA EXTERNA**

Ingreso **756645**

Fecha Ingreso **27/04/2023 6:55**

FOLIO N° 17

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

27/04/23 7:22 a. m.



Profesional: **MORENO RÍOS JUAN DAVID**

R. M. : **5118211**

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC CONSULTA EXTERNA

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES						
Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA	Tipo Doc	Cédula	Ciudadanía	DOCUMENTO	1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino	Estado Civil	Union Libre	
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Dirección	CARRERA 24 53 22	Teléfono	3002768495-3233646441	
Cama	Area CONSULTA EXTERNA	Ingreso	914466	Fecha Ingreso	19/10/2023 3:49:56 p. m.	
DATOS DE AFILIACIÓN						
Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	Regimen	Otro	Estrato	SOAT	
Nombre Acudiente	sin acompañante	Telefono	3002768495	Parentesco		
Nombre Acompañante		Telefono				
FOLIO N° 18		FECHA GRABACIÓN DE FOLIO	19/10/2023 4:10 p. m.			

MOTIVO DE LA CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq, OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22, RX 09-10-23 FX CONSOLIDADA .
EX FISICO BCG
HERIDA EN CLAVICULA IZQ SANA, AMA COMPLETOS,
NO LIMITACIONES,
PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA,
SE DAN RECOMENDACIONES,
ALTA POR ORTOPEDIA

ANTECEDENTES		
TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

REVISION POR SISTEMAS	
Cabeza y Sentidos :	No Evalua
Torax/Cardio/Pulmonar :	No Evalua
Abdomen :	No Evalua
Genito - Urinario :	No Evalua
Músculo - Esquelético :	No Evalua
Neurológico :	No Evalua
Piel y Faneras :	No Evalua

EXAMEN FISICO	
Signos Vitales	
TA : / 78 mm Hg	TAM : 52 mm Hg
FC : x min	FR : x min
Dolor No	Temperatura : 0,0 ° C
Glucometria ☐ (mg/dl	S02 ☐ %
Peso	Talla
IMC :	PVC : ☐ mmH2O

Estado General :

Cabeza y Sentidos :

Cuello :

Cardio-Pulmonar-Vascular :

Abdomen :

Genito - Urinario :

Músculo - Esquelético :

Neurológico :

Piel y Faneras :

ANALISIS:

PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA,
SE DAN RECOMENDACIONES,
ALTA POR ORTOPEDIA

REPORTE DE AYUDAS

DIAGNOSTICOS Y LABORATORIO:

PLAN TERAPEUTICO:

PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA,
SE DAN RECOMENDACIONES,
ALTA POR ORTOPEDIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC CONSULTA EXTERNA

Trabajamos con amor por la vida desde 1923

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**
Cama **Area CONSULTA EXTERNA** Ingreso **914466** Fecha Ingreso **19/10/2023 15:49**
FOLIO N° **18** FECHA GRABACIÓN DE FOLIO **19/10/23 4:10 p. m.**

Recomendaciones-Información y
educación al paciente

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10			
COD	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒ Presuntivo

Profesional: PARDO ALUMA EDGAR ENRIQUE
R. M. : 71335506
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC INGRESO A URGENCIAS

Pág. 1 de 31

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA

Tipo Doc

Cédula Ciudadanía Numero 100088361

4

Edad 23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo Masculino

Estado Civil Union Libre

Fecha Nacimiento 18/03/2000 Dirección CARRERA 24 53 22

Teléfono 3002768495-3233646441

Cama Área URGENCIAS Ingreso 595548

Fecha Ingreso 22/11/2022 7:08:18 p.m.

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Regimen Otro

Estrato SOAT

Nombre Acudiente TATIANA JARAMILLO

Teléfono 3233646441

Parentesco ESPOSA

Nombre Acompañante

Teléfono

FOLIO N° 1

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

22/11/2022 9:59 p.m.

Accidente de Tránsito: SI

Fecha y Hora Accidente

Lugar del Accidente

Por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños sufridos por el paciente se ocasionaron en un accidente de tránsito.

Fecha y hora de inicio de atención: martes, 22 de noviembre de 2022 20:55

Especialidad Tratante:

MOTIVO DE LA CONSULTA

Me accidente

ENFERMEDAD ACTUAL

Masculino de 22 años de edad sin AP hasta el momento, traído por personal APH del 123 tras sufrir accidente de tránsito el día de hoy en horas de la tarde en vía pública de Aranjuez, en calidad de conductor de motocicleta tras colisionar contra otra moto, con trauma en hemitorax anterior izquierdo y en región acromio clavicular y brazo izquierdo. Portaba casco; no hubo TEC; niega pérdida de la consciencia, sin náuseas o episodios eméticos; niega somnolencia.

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

REVISIÓN POR SISTEMAS

Cabeza y Sentidos: Normal
Torax/Cardio/Pulmonar: Normal
Abdomen: Normal
Genito - Urinario: Normal
Músculo - Esquelético: Normal
Neurológico: Normal
Piel y Faneras: Normal

EXAMEN FÍSICO

Signos Vitales

TAS 115 TAD 61 TAM 79 mm Hg

FC 78 x/min FR 16 x/min Dolor No Escala de Dolor — FIO2: ☐ 0.00 %
00

Temperatura 36.2 °C S02 ☒ 98 % Perfüción <2 seg Estado de Conciencia Alerta PVC ☐ mmH2O
Apertura Ocular Espontánea 4 Respuesta Verbal Orientación 5 Respuesta Motora Obedece Ordenes 6 Glasgow: 15
Peso 67 Kgs Talla 169 Cms IMC 23.48 Glucometría ☐ mg/dl

Estado General:

Aceptables condiciones generales; alerta glasgow 15/15

Cabeza, cuello y Sentidos:

No mecatelo en lesiones pupilas isocóricas, normoreactivas, mucosa oral hidratada.

Cardio-Pulmonar-Vascular:

Ruidos cardíacos rítmicos, no soplos, no s3, murmullo vesicular conservados sin ruidos agregados

Abdomen:

Abdomen blando, depresible, no dolor a la palpación, sin signos de irritación peritoneal; no masas, no megaliasen.

Genito - Urinario:

No valorado.

Músculo - Esquelético:

Extremidades simétricas, no edema, llenado capilar < 2 seg, pulsos periféricos presentes MSI; abrasiones superficiales en brazo y codo, edema en codo, hombro y en región clavicular. Limitación funcional. Sin signo de la chatarrera. Llenado capilar, sensibilidad y movilidad distal conservados. Edema y dolor a la palpación en región de escápula izquierda.

Neurológico:

No déficit motor, ni sensitivo, ni focalizado.

Piel y Faneras:

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:17

Usuario: 1017167381

LICENCIADO AL E.S.E. HOSPITAL LA MARIA NIT 1690905177-9



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC INGRESO A URGENCIAS



DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: RIGOBERTO RUIZ CORREA

Cama: Area: URGENCIAS

FOLIO N° 1

Ingreso: 595548

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

Fecha Ingreso: 22/11/2022 19:08

22/11/2022 9:59 p. m.

Referido

ANALISIS:

Paciente masculino de 22 años de edad, sin antecedentes de importancia, traído por personal del 123 por presentar accidente de tránsito causando trauma en hemitorax anterior izquierdo, en región acromio clavicular, brazo y escápula izquierdas. Al examen físico estable hemodinámicamente, dolor y limitación funcional. Solicito radiografía, ante sospecha de compromiso óseo. Explico conducta refiere entender y aceptar.

PROBLEMAS:

METAS:

PLAN TERAPEUTICO:

-Observación -Analgésia -Radiografía-Avisar cambios, Gracias

conciliación Medicamentosa

No requiere

Recomendaciones-Información y educación al paciente

CODIGO	NOMBRE	IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE-10	DESCRIPCION DX	PRINCIPAL	TIPO
S400	CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO			☒	Presuntivo
S202	CONTUSION DEL TORAX			☐	Presuntivo

PLAN DE TRATAMIENTO INTRAHOSPITALARIO			
NOMBRE	VIA ADM	OBSERVACION	Cant
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	Endovenosa	IV DU	1
TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/1 ML	Endovenosa	IV DU	1

CODIGO	NOMBRE	EXAMENES SOLICITADOS	OBSERVACION
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		Izquierdo
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		Izquierdo
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		Izquierda

INDICACIONES MEDICAS	
NOMBRE	OBSERVACIONES
urgencias, Observación	Observación -Analgésia -Radiografía: clavícula y hombro izquierdo y reja costal-Avisar cambios, Gracias

Profesional: PINEDA SANCHEZ JULIANA
R.M.: 1017203007
MEDICINA GENERAL

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:19

E.S.E. HOSPITAL LA MARIA (NIT 890505177-9)

Usuario: 1017167381



HC REPORTE PARA CLINICOS Y MODIFICACION DE TRATAMIENTOS

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA**

DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**

Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Dias** Sexo **Masculino**

Tipo Documento **Cédula Ciudadanía**

Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22**

Estado Civil **Union Libre**

Cama **Area URGENCIAS** Ingreso **595548**

Teléfono **3002788495-3233846441**

Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p.m.**

DATOS DE AFILIACION

Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Regimen Otro

Estrato **SOAT**

Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO**

Teléfono **3233846441**

Parentesco **ESPOSA**

Nombre Acompañante

Teléfono

FOLIO N° 2

FECHA GRABACION DE FOLIO

23 de noviembre de 2022 02:05

OBSERVACIONES GENERALES

EVOLUCION URGENCIAS

Rigoberto Ruiz Correa, 22 años

Diagnostico:

- fractura desplazada de clavícula
- fractura de escapula izquierda

radiografía de hombro izquierdo: se evidencia fractura a nivel de escapula a nivel de borde externo

radiografía de clavícula: se evidencia fractura desplazada a nivel de tercio medio de clavícula

radiografía de reja costal izquierda: sin evidencia de fractura

paciente masculino de 22 años, sin antecedentes de importancia, quien sufre accidente de tránsito causando trauma a nivel de hombro izquierdo y reja costal izquierda, solicitó radiografía con evidencia de fractura en tercio medio de clavícula izquierda desplazada, además fractura de escapula a nivel de borde externo, sin evidencia de fractura costal, solicitó cabestrillo y valoración por ortopedia para definir manejo explico a paciente quien dice entender y aceptar.

ANTECEDENTES

OBSERVACIONES

TIPO	FECHA	
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos hasta ahora
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI: 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☐	Presuntivo
S421	FRACTURA DEL OMOPLATO		☒	Presuntivo

Profesional: **PINEDA SANCHEZ JULIANA**
R.M. **1017203007**
MEDICINA GENERAL

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA**

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

Cama **Area URGENCIAS**

Ingreso **595548**

Fecha Ingreso **22/11/2022 19:08**

FOLIO N°3

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

23/11/22 11:38 a. m.

Subjetivo:

INTERCONSULTA ORTOPEdia

Nombre: Rigoberto Ruiz Correa

Edad: 22 años

CC: 1000883614

FI: 22/11/2022

Enfermedad actual:

Masculino de 22 años de edad sin AP hasta el momento: traído por personal APH del 123 tras sufrir accidente de tránsito el día de hoy en horas de la tarde en vía pública de Aranjuez, en calidad de conductor de motocicleta tras colisionar contra otra moto, con trauma en hemitorax anterior izquierdo y en región acromioclavicular y brazo izquierdo. Portaba casco, no hubo TEC, niega pérdida de la consciencia, sin náuseas o episodios eméticos, niega somnolencia.

Diagnósticos:

1. Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda
2. Fractura diafisaria del tercio distal de la clavícula izquierda

Antecedentes:

- Patológicos: Niega
- Farmacológicos: Niega
- Alérgicos: Niega
- Toxicológicos: Niega
- Quirúrgicos: Niega

Tratamiento:

- Diclofenaco 75 mg IV cada 12 horas
- Tramadol 50 mg IV cada 8 horas
- Omeprazol 20 mg VO cada 8 horas

Subjetivo: Paciente refiere que pasa buena noche, con dolor modulado, sin poder dormir por la silla.

Respuesta:

Paciente masculino de 22 años sin antecedentes de importancia, con impresión diagnóstica de Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda y Fractura diafisaria del tercio distal de la clavícula izquierda. Al examen físico se evidencia paciente en aceptables condiciones generales, sin alteraciones hemodinámicas ni respiratorias, sin déficit neurológico, con limitación funcional de la movilización del hombro izquierdo, sin compromiso neurovasculares. Paciente que por cabalgamiento y recorte de la fractura requiere reducción quirúrgica. Por esto, se programa paciente para reducción abierta y osteosíntesis de la clavícula, se interconsulta por anestesiología, se solicitan paraclinicos y se firma consentimiento informado. Se explica a paciente quien refiere entender y aceptar la conducta.

Tratamiento:

Plan:

Hospitalización por ortopedia.

Dieta normal para la edad.

Analgesia y gastroprotección.

Se solicita valoración por anestesia.

Se programa para reducción abierta y osteosíntesis de clavícula con placa anatómica.

Se firma consentimiento informado.

Control de signos vitales.

Avisar cambios.



Profesional: **ARANGO GOMEZ JUAN CARLOS**
R. M. **71745328**
ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC NOTA ACLARATORIA

DOCUMENTO / HISTORIA 1000883614
Estado Civil Union Libre
Teléfono 3002768495-3233646441
Fecha Ingreso 22/11/2022 7:08:18 p. m.
Estrato SOAT
Parentesco ESPOSA

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA
Edad 23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo Masculino
Fecha Nacimiento 18/03/2000 Dirección CARRERA 24 53 22 Ingreso 595548
Cama Area CONSULTA EXTERNA
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Regimen Otro
Nombre Acudiente TATIANA JARAMILLO Telefono 3233646441
Nombre Acompañante
FOLIO N° 4
FECHA GRABACIÓN DE FOLIO
NOTA ACLARATORIA

Se abre folio para solicitar cabestrillo

ANTECEDENTES
OBSERVACIONES

TIPO	FECHA	
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

PLAN DE TRATAMIENTO

CANTIDAD	NOMBRE
1	CABESTRILLO SENCILLO TALLA L

Inmovilizar

OBSERVACION

Profesional: ARANGO GOMEZ JUAN CARLOS
R.M.: 71745328
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC DE PREANESTESIA

Pág. 7 de 31

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: RIGOBERTO RUIZ CORREA Tipo Doc: Cédula Ciudadana: DOCUMENTO 1000883614

Edad: 23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo: Masculino Estado Civil: Union Libre
Fecha Nacimiento: 18/03/2000 Dirección: CARRERA 24 53 22 Telefono: 3002768495-3233646441
Procedencia: MEDELLIN Ingreso: 595548 Fecha Ingreso: 22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACION

Entidad: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Regimen: Otro Estrato: SOAT
Nombre Acudiente: TATIANA JARAMILLO Telefono: 3233546441 Parentesco: ESPOSA

Nombre Acompañante:

FOLIO N° 5 FECHA GRABACION DE FOLIO 23 de noviembre de 2022 14:08:40

Informante:

Enfermedad Actual: PTE PORGRAMADO PARA OSTEOSINTESIS DE CLAVICULA PTE NIEGA NERMEREDADES DE IMPORTANCIA NEIGA
LAERGIAS NIEGA CIRUIA NO FUMADOR

Dx Prequirurgico: FRACTURA DE CLAVICULA

Procedimiento propuesto: OSTEOSINTESIS DE CLAVICULA

ANTECEDENTES RELEVANTES PARA ANESTESIA

CLASE FUNCIONAL:

EXAMEN FISICO

TA: 120 / 70 TAM: 87 FC: 80 FR: 20 PESO: TALLA: IMC: SaO2: %
Ojos: Pupilas: ☒ Isocóricas ☐ Anisocóricas Conjuntiva Tarsal: ☐ Hiperémica ☐ Rosada ☐ Pálida
Mallanpati: ☐ Apertura Oral: 4.0 Dientes: ☒ Normal ☐ Mal Estado Edentulo en:
Protesis dental: Superior: ☐ Total ☐ Parcial ☐ Fija ☐ Removible Inferior: ☐ Total ☐ Parcial ☐ Fija ☐ Removible
Cuello: Flexoextensión: Normal Traquea: Distancia Mentotiroides:
Tórax: Normal
Cardio / Pulmonar: Normal
Abdomen: Normal
Extremidades: Normal

PARACLINICOS

Hb: 1.6 g/dl Hcto: 46.2 % Glucemia: 0.0 mg/dl Creatinina: 0.0 mgrs % Hemoclasificación:
PT: 0.0 / 0.0 PTT: 0.0 / 0.0 INR: 0.0 Plaquetas: 2730 Albumina: 0.0 Sodio: 0.0 Potasio: 0.0
Cloro: 0.0 Magnesio: 0.0 ASA: II

ECG

Rx Torax

Plan Anestesia: GENERAL

Intubacion Dificil: No

Observaciones: PROGRAMAR AYUNO DE 8 HORAS FIRMAR CONSENTIMIENTO INFORMASDO SE EXPLICA RIESGO NAESTESICO REFIERE
ENTERDERLO PTE ASA II RIESGO QUIRURGICO INTERMEDIO

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO GEI-10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒ Presuntivo

Profesional: PARDO VASQUEZ JHON ALEXIS
R. M. 72168073
ANESTESIOLOGIA

Nombre reporte: HGR PHISIBase

Fecha de Impresión: Jueves, 19 octubre 2023

Usuario: 1017167385

IMPRESIONADO A: E.S.E. HOSPITAL LA MARIA INT: 295905177291

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: **RIGOBERTO RUIZ CORREA** Tipo Doc: Cédula Ciudadanía DOCUMENTO: **1000883614**
 Edad: **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo: **Masculino** Estado Civil: **Union Libre**
 Fecha Nacimiento: **18/03/2000** Dirección: **CARRERA 24 53 22** Teléfono: **3002768495-3233646441**
 Cama: **Area URGENCIAS** Ingreso: **595548** Fecha Ingreso: **22/11/2022 7:08:18 p. m.**
DATOS DE AFILIACION
 Entidad: **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** Regimen Otro: **Estrato SOAT**
 Nombre Acudiente: **TATIANA JARAMILLO** Telefono: **3233646441** Parentesco: **ESPOSA**
 Nombre Acompañante: **Telefono:**
 FOLIO N° 7 FECHA GRABACION DE FOLIO: **24/11/2022 8:10 a. m.**

ESPECIALIDAD TRATANTE: **1128445331 ARIAS MONA MAURICIO**

Subjetivo: RONDA DE ORTOPEDIA Nombre: Rigoberto Ruiz Correa Edad: 22 años CC: 1000883614 FI: 22/11/2022 Enfermedad actual: Masculino de 22 años de edad sin AP hasta el momento, traído por personal APH del 123 tras sufrir accidente de tránsito al día de hoy en horas de la tarde en vía pública de Aranjuez, en calidad de conductor de motocicleta tras colisionar contra otra moto, con trauma en hemitorax anterior izquierdo y en región acromioclavicular y brazo izquierdo. Portaba casco, no hubo TEC, niega pérdida de la conciencia, sin náuseas o episodios eméticos, niega somnolencia. Diagnósticos: 1. Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda 2. Fractura del tercio medio de la clavícula izquierda Antecedentes: Patológicos: Niega Farmacológicos: Niega Alérgicos: Niega Toxicológicos: Niega Quirúrgicos: Niega Tratamiento: Diclufenaco 75 mg IV cada 12 horas Tramadol 100 mg IV cada 8 horas Omeprazol 20 mg VO cada 8 horas Subjetivo: Paciente refiere que pasa regular noche, con dolor poco modulado, sin nuevos síntomas

TA: TAS: 104 TAD: 60 TAM: 75 mmHg
 FC: 72 x/min FR: 18 x/min GLUCOMETRIA: mg/dl S02: 96,0000 % TIO2: % PVC:

TEMPERATURA 36 °C PERFUSION <2 seg ESTADO DE CONCIENCIA Alerta
 PESO TALLA: 0 IMC DOLOR No

OBJETIVO: Paciente en buenas condiciones generales, hemodinámicamente estable, consciente, alerta, orientado, afebril, hidratado, sin signos de dificultad respiratoria, ni déficit neurológico aparente.

ANALISIS: MSI: se evidencia inmovilizado con cabestrillo, en buena posición, llenado capilar menor 2 segundos, sensibilidad y movilidad distal conservados. Edema y dolor a la palpación en región de escápula izquierda.
 Paciente masculino de 22 años sin antecedentes de importancia, con impresión diagnóstica de Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda y Fractura diáfisis del tercio medio de la clavícula izquierda. Al examen físico se evidencia paciente en aceptables condiciones generales, sin alteraciones hemodinámicas ni respiratorias, sin déficit neurológico, con limitación funcional de la movilización del hombro izquierdo, sin compromiso neurovasculares. Paciente que por cabalgamiento y recorte de la fractura requiere reducción quirúrgica. Se encuentra programada para reducción abierta y osteosíntesis de la clavícula izquierda, cuenta con aval por anestesiología y tiene consentimiento informado firmado, por el momento continúa en manejo del dolor y en medidas antiedema en espera de cupo quirúrgico. Se explica a paciente quien refiere entender y aceptar la conducta.

PROBLEMAS: 24/11/2022
 - Hemograma: Hb 16.6; HTO 46.2; VCM 83.2; HCM 29.9; Leucocitos 6.73; Neutrófilos 48.4 %
 - TP 10.5; TPT 31.7; INR 1.02
 - Glucosa 86.9 mg/dL
 - Creatinina 86.6 mg/dL

METAS:
PLAN: Plan:
 Hospitalización por ortopedia
 Dieta normal para la edad
 Analgesia y gastroprotección
 Cuenta con aval por anestesia
 Programado para reducción abierta y osteosíntesis de clavícula con placa anatómica
 Tiene consentimiento informado firmado
 Control de signos vitales
 Avisar cambios

Conciliación:
Medicamentosa:

Mauricio Arias M

Profesional: **ARIAS MONA MAURICIO**
 R.M.: **1128445331**
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de impresión: 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017167381



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC EVOLUCION DE URGENCIAS

5111
HISTORIA CLINICA
DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA

Cama FOLIO N°7 Area URGENCIAS

Ingreso 595548

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

Fecha Ingreso 22/11/2022 19:08

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 24/11/2022 8:10 a. m.

Recomendaciones

Información y educación al paciente

CODIGO

S420 FRACTURA DE LA CLAVICULA
S421 FRACTURA DEL OMOPLATO

NOMBRE

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CEI 40

OBSERVACIONES

PRINCIPAL TIPO

CANTIDAD

2 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA

NOMBRE

VIA ADM

OBSERVACION

3 DICOLOFENACO SODICO 75 MG /3 ML SOLUCION INYECTABLE

Oral

Omeprazol 20 mg VO cada 24 horas inicio

4 TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG /2 ML

Endovenosa

Diclofenaco 75 mg IV cada 12 horas inicio

Endovenosa

Tramadol 100 mg IV cada 8 horas inicio

INDICACION MEDICA

NOMBRE

OBSERVACIONES

Hospitalización

Plan: Hospitalización por ortopedia. Dieta normal para la edad. Analgesia y gastroprotección. Cuenta con aval por anestesia. Programado para reducción abierta y osteosíntesis de clavícula con placa anatómica. Tiene consentimiento informado firmado. Control de signos vitales. Avisar cambios.

Profesional: ARIAS MONA MAURICIO
R. M. 1128445331
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

LICENCIADO A: E.S.E. HOSPITAL LA MARIA INT 1890905

E ACTIVIDADES PREVIAS A PROCEDIMIENTO ASISTENCIALES INVASIVO Y/O QUIRÚRGICO

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**
 Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
 Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233648441**
 Cama **Area URGENCIAS** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen **Oro** Estrato **SOAT**
 Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Telefono **3233848441** Parentesco **ESPOSA**
 Nombre Acompañante **FOLIO N° 8** Telefono **FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25 de noviembre de 2022**

- 1 Identificación del usuario, confirmando nombres apellidos y número de documento de identidad **Si**
- 2 Historia clínica actual y antigua **No**
- 3 Ayudas Diagnosticas Rx **False** TAC **False** Ecografías **False** Resonancias **False** Otra **False** **No**
- 4 Consentimiento informado debidamente diligenciado.
 - Para Anestesia **No**
 - Para procedimiento invasivo y/o quirúrgico **No**
 - Para actividades de enfermería **Si**
- 5 Usuario con un acompañante **Si**
- 6 Exámenes específicos: Dextrometer a paciente diabético. Si <60 mg./dl ó > 150 mg./dl avisar al anestesiólogo **No**
- 7 Colocación de bata de cirugía y rotulo con nombre y apellidos, número de identificación, peso, edad, grupo sanguíneo y procedimiento programado. **Si**
- 8 Reserva de hemoderivados en laboratorio. **No**
 - Hemocomponentes:
 - Número de unidades:
- 9 Hemodisfusión: Grupo **I** RH **Positivo** **Si**
- 10 Reserva de UCI **False** UCE **False** **No**
- 11 Ayuno mayor de 8 horas **Si**
- 12 Baño general supervisado **No**
- 13 Retiro de joyas, maquillaje, esmalte de uñas y prótesis **Si**
- 14 Paciente tiene suspendido trombo profilaxis hace cuanto? **No Aplica**
- 15 Pre - asepsia área quirúrgica (aplica para procedimientos de remplazo articular y procedimientos de neurocirugía) **No Aplica**
- 16 Canalización de Vena con catéter # 18 o 20, con llave de 3 vías. **Si**
 - Identificación del sitio de venopunción (número de catéter, fecha, hora y responsable)
 - #20 22/11/2022 J.MONSALVE
- 17 Paciente con antibiótico por horario, Cual? **No**
- 18 Vejiga vacía **No**
- 19 Detección de necesidades de enfermería **Si**
- 20 Nota de traslado de paciente **Si**

Nombre reporte: HCRPH stoBase

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017167381

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL LA MARIA] NIT [890905177-9]

Profesional: CORRALES MOLINA MIGUEL ANGEL

Registro profesional: 1000195010



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA

E ACTIVIDADES PREVIAS A PROCEDIMIENTO ASISTENCIALES INVASIVO Y/O QUIRURGICO

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA

Cama Area URGENCIAS

FOLIO N° 8

Ingreso 595548

DOCUMENTO / HISTORIA

1000383814

Fecha Ingreso 22/11/2022 19:08

FECHA GRABACION DE FOLIO

25 de noviembre de 2022

21 Control de signos vitales

Si

22 Apoyo emocional relacionado con el impacto del procedimiento, ofrecido por:

Personal de enfermería

Si

Grupo institucional de consejería

No

Otros

No

23 El paciente sabe que procedimiento le van a realizar y no tiene dudas sobre la realización del mismo

Si

24 Preparación especial

No

25 Observaciones

Responsable de Paciente

Responsable de Cirugía

ANTECEDENTES

OBSERVACIONES

TIPO	FECHA	
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega a alergias a medicamentos hasta ahora
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

Profesional: CORRALES MOLINA MIGUEL ANGEL
R.M. 1000195010
ENFERMERIA

Nombre reporte: HCRPHistoBase

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017157381

LICENCIADO A: E.S.E. HOSPITAL LA MARIA NIT 1890905177-9

Profesional: CORRALES MOLINA MIGUEL ANGEL

Registro profesional: 1000195010

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233648441**
Procedencia **MEDELLIN** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen **Otro** Estrato **SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Teléfono **3233648441** Parentesco **ESPOSA**
Nombre Acompañante **OLIO N° 9** Teléfono

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

25 de noviembre de 2022 06:38:29

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas
Fecha de Ingreso:	25/11/2022	Hora de Ingreso: 6:00 a. m. Tipo de Cirugía: ELECTIVA

Nota de Ingreso:

SIENDO LAS 06:00 INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE AMBULATORIO, PROCEDENTE DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN, EN COMPANIA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA Y CAMILLERO, EN SILLA DE RUEDAS, PACIENTE PROGRAMADO PARA REALIZARLE PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN ABIERTA DE CLAVICULA IZQUIERDA, PACIENTE AL EXAMEN FISICO CONSCIENTE, TRANQUILO, ORIENTADO EN TIEMPO ESPACIO Y PERSONA, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CUELLO MOVIL, TORAX EXPANDIBLE, EXTREMIDADES SUPERIORES SANAS, MOVILES, CON PREVIO CONSENTIMIENTO Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD CON ACCESO VENOSO EN MSD YELCO #20 CONECTADO A LLAVE DE TRES VIAS Y FIJADO CON TEGADERM PERMEABLE SIN SIGNOS DE FLEBITIS NI EXTRAVASACIÓN, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE LEVES GESTOS DE DOLOR A LA PALPACIÓN, GENITALES EXTERNOS SANOS, MIEMBROS INFERIORES CON BUENA MOVILIDAD, PULSOS PEDIOS PRESENTES Y BUEN LLENADO CAPILAR DISTAL.

PACIENTE AL INTERROGATORIO:

ANTECEDENTES PERSONALES: NIEGA.

TOXICOS: NIEGA.

ALERGICOS: NIEGA.

ANTECEDENTES QUIRURGICOS: NIEGA.

INSUMOS

SSN DE 500: 1

EQUIPO MACROGOTERO: 1

CLORURO SODIO DE 100ML: 1

JERINGA DE 10ML: 1

CEFAZOLINA: 2

Procedimiento 1:

Procedimiento 2:

Procedimiento 3:

Procedimiento 4:

Manilla: SI Rotulo: SI Acompañante: SI Ayuno: SI Prótesis Dental: NO

Vena canalizada: SI Acceso Venoso: MSD YELCO #20

LISTA DE CHEQUEO

Acta de aceptación Hospitalización:	SI	Demarcación sitio operatorio:	SI	Rasurado:	SI
Exámenes de laboratorio:	SI	Rayos X:	SI	Ayudas diagnósticas requeridas:	SI
Evaluación de Anestesia:	SI	Profilaxis Antibiótica:	SI	Prueba de Penicilina:	NO
Reserva de sangre:	NO	Confirmada:	NO	Cuántas:	
Signos Vitales:	P.A. 101/65	PESO (Kg):	67	Pulso:	67
Consumo algún anticoagulante:	NO	Consentimiento informado diligenciado:	SI	Accesorios Sitio Operatorio:	NO

NOTA:

LICENCIADO: REIS E.S.E. HOSPITAL LA MARIA NIT 16909051779

Usuario: 107167361



Profesional: RAMIREZ QUINTERO KATHERINE ALEJANDRA
R.M.: S-4028-12
ENFERMERIA

LICENCIADO A: E.S.E. HOSPITAL LA MAR (NIT 890905197-9)
Nombre reporte: MICROPHOTOBASE

LICENCIADO A: E.S.E. HOSPITAL LA MAR

Usuario: (1927-6-2)



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC DE INFORME QUIRURGICO

Pág. 15 de 31

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA Tipo Doc Cédula Ciudadanía DOCUMENTO / HISTORIA 1000883614
Edad 23 Años / 7 Meses / 1 Días Sexo Masculino Estado Civil Unión Libre
Fecha Nacimiento 18/03/2000 Dirección CARRERA 24 53 22 Teléfono 3002768495-3233646441
Procedencia MEDELLIN Ingreso 595548 Fecha ingreso 22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACION

Entidad COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Regimen Otro Estrato SOAT
Nombre Acudiente TATIANA JARAMILLO Teléfono 3233646441 Parentesco ESPOSA
Nombre Acompañante Teléfono
FOLIO N° 10 FECHA GRABACION DE FOLIO 25/11/22 8:32 a. m.

ESPECIALIDAD 514 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA SERVICIO 7330 CIRUGIA
CIRUJANO MORENO RIOS JUAN DAVID 1.er AYUDANTE Carlos Castro
2.er AYUDANTE Maria Andrea 3.er AYUDANTE
ANESTESIOLOGO Dr Pardo INSTRUMENTADOR(A) Lina Barrios
CIRCULANTE Yurani

INTERVENCION PRACTICADA Y TIPO DE ANESTESIA

AMBITO Hospitalización FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO Terapéutico
FECHA 25/11/2022 HORA INICIO 25/11/2022 07:40 a. m. HORA FINAL 25/11/2022 08:30 a. m.

OBSERVACIONES GENERALES

TIPO DE ANESTESIA General

PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

793101S REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA MIVE

DIAGNOSTICOS POS - OPERATORIO

PRINCIPAL

S420 FRACTURA DE LA CLAVICULA ☒

DESCRIPCION DE HALLAZGOS OPERATORIOS, PROCEDIMIENTOS

Fractura de clavícula izq tercio medio/lateral trazo oblicuo con desplazamiento de 2 cm y acortamiento de 1 cm, angulación cefálica de 30°

Lateralidad confirmada (Hombro Izq)
BAG
Cefazolina profiláctica
Posición silla de playa
Previa asepsia y antisepsia
Campos estériles

Se realiza abordaje inferior a la clavícula: disección por planos profundos hasta foco de fractura; hemostasia selectiva; se realiza desperiostización del segmento; se realiza reducción transitoria con clampo de lane; se realiza paso de tornillo cortical de 2.7 mm de 16 mm # 1 como fijación interfragmentaria; se realiza aplicación de placa anatómica de clavícula izq de 7 orificios # 1 Health Team; se realiza aplicación de tornillos corticales # 6 sobre placa; se realiza lavado; cierre de planos profundos con vicryl 2-0; cierre de piel con prolene 3-0; curación.

MOS Health Team

Placa anatómica clavícula izq 7 orificios # 1

Tornillos corticales de 3.5 mm # 6

Tornillos corticales de 2.7 mm # 1

COMPLICACIONES: No

TEJIDOS ENVIADOS A: ANATOMIA PATOLOGICA No

FORMA DE REALIZACION DEL ACTO QUIRURGICO 1. Unico o Unilateral

HERIDA Limpia Cerrada ANTIBIOTICO PROFILACTICO SI

Cual? SALA N° 5

PLAN DE TRATAMIENTO EXTERNO

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
10	ETORICOXIB 120 MG TABLETA (R)	1 tab cada 24 horas
21	TRAMADOL 37.5 MG + ACETAMINOFEN 325 MG TABLETA (R)	1 tab cada 8 horas

INDICACIONES MEDICAS

NOMBRE	OBSERVACIONES
Salida	Alta con instrucciones y signos de alarma (consultar si fiebre, sangrado o salida de pus por la herida, extremidad roja o caliente) No mojar ni retirar curación Cita de revisión en 15 días Rx ap y axial de clavícula izq (llevar el día de la cita de revisión) Incapacidad laboral por 1 mes Fórmula medica

Nombre reporte HCRPH/ROB/ase

Fecha de Impresión 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017167381

LICENCIADO: E.S.E. HOSPITAL LA MARIA NIT: 890905177-9



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC DE INFORME QUIRURGICO



DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA

FOLIO N° 10

Fecha Folio 25/11/22 8:32 a. m.

Ingreso 585548

DOCUMENTO / HISTORIA

10008836-14

Fecha Ingreso 22/11/2022 7:08:18 p. m.

Profesional: MORENO RIOS JUAN DAVID
R. M.: 5118211
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** DOCUMENTO / HISTORIA **1000883614**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233646441**
Cama **Area CIRUGIA** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p.m.**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** Regimen **Otro** Estrato **SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Telefono **3233646441** Parentesco **ESPOSA**
Nombre Acompañante **Telefono**

FOLIO N° **11** FECHA GRABACIÓN DE FOLIO **25 de noviembre de 2022 08:46**

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

PROCESO DE ESTERILIZACIÓN ÓPTIMO: **SI**
SE ENVIA BIOPSIA PARA ESTUDIO PATOLÓGICO: **NO** CUALES:
ENVIO DE MUESTRAS PARA CULTIVO: **NO** CUALES:
SE REALIZA ASEPSIA: **ADECUADA**
SISTEMA DE DRENAJE: **NO**
MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS: **SI** 1 PLCA DE CLAVICULA DE 7 ORIFICIOS
7 TORNILLOS CORTICALES DE 3.5

CONTEO DISPOSITIVOS MÉDICOS

INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA EQUIPO **BASICO DE ORTOPEDIA**

CONTEO INICIAL DE PIEZAS: **SI** CONTEO FINAL DE PIEZAS: **SI**

	CONTEO INICIAL	CONTEO FINAL	CONTEO FINAL EN EL BALDE	CONTEO FINAL EN LA MESA
GASAS				
COMPRESAS				
TORUNDAS				

HERIDA **SUTURADA** CURACIÓN **Fixomull** OTRA

AGUJAS **COMPLETO**

OBSERVACIONES: 1 HB 10
1 VICRYL 20
1 PROLENE 30
1 LAPIZ DE ELECTRO
2 COMPRESAS X 5
1 GASA X 10
1 FIXOMULL

Profesional: **LINA MARIA BARRIOS PINTO**
R.M. **059 - ENFERMERIA**
R.M. **25800820**



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC DE REGISTRO ANESTESICO



DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** Tipo Doc Cédula Ciudadanía **DOCUMENTO 1000883614**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Teléfono **3002768495-3233646441**
Procedencia **MEDELLIN** Ingreso **595548** Fecha Ingreso **22/11/2022 7:08:18 p. m.**
DATOS DE AFILIACIÓN
Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** Regimen **Otro** Estrato **SOAT**
Nombre Acudiente **TATIANA JARAMILLO** Teléfono **3233646441** Parentesco **ESPOSA**
Nombre Acompañante **Tatiana Jaramillo** Teléfono

FOLIO N° 12

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO **25/11/22 8:47 a. m.**

REGISTRO ANESTÉSICO

SEXO **MASCULINO** PESO **70.0000 Kg** AYUNO **8** Horas **ASA 2** TIPO DE CIRUGIA **PROGRAMADA**
DR. PREOPERATORIO **FX CLAVICULA** DR. POS OPERATORIO **FX CLAVICULA**
CIRUJANOS: **DR MORENO**
TÉCNICA: GENERAL ☐ INHALATORIA ☐ Endovenosa ☒ Balanceada
REGIONAL ☐ Epidural ☐ Subaracnoides ESPACIO AGUJA **0.0000** TIPO
NIVEL
VIA AEREA: ☐ Canula Nasal ☐ Mascara Laríngea No **0.0000** ☐ Facial TUBO ENDOTRAQUEAL ☒ IOT ☐ INT No **7.5000** Dificultad **FACIL**
VENTILACIÓN: ☐ Espontánea ☐ Asistida ☒ Controlada ☐ Manual ☐ Mecánica Frecuencia (min) **20.0000** Vol. Corriente (ml): **425.0000**
CIRCUITO: ☐ CIRCULAR ☒ Cerrado ☐ Semicerrado ☐ Abierto ☐ Semabierto
POSICIÓN: DECUBITO ☒ Supino ☐ Prono LATERAL ☐ Izq ☐ Der ☐ GINECOLOGICA ☐ SEMISENTADO
HORA INICIO CIRUGIA: **25/11/2022 7:35:00 p. m.**

VEN **SI** VEN **CENTER** LIN **ARTERIAL** FONENDO **PRECORD** FONENDO ESOFAG EST. NERV **PERIF**
PRES VEN SONTA **VESICAL** TEMPERATURA **37** EKG DERIVACIÓN: **3 DERIVACIONES**
CENTR

MEDICAMENTOS ADMINISTRADOS:

HORA	MEDICAMENTO	Via	CANT	U. MED	REACCION
25/11/2022 7:20:00 a. m.	REMIFENTANIL	IV	60	CC/HORA	Favorable
25/11/2022 7:20:00 a. m.	ROCURONIO	IV	30	MG	Favorable
25/11/2022 7:20:00 a. m.	LIDOCAINA	IV	40	MG	Favorable
25/11/2022 7:20:00 a. m.	PROPOFOL	IV	180	MG	Favorable
25/11/2022 8:00:00 a. m.	TRAMADOL	IV	50	MG	Favorable
25/11/2022 8:00:00 a. m.	DIPIRONA	IV	2	Gramo	Favorable
25/11/2022 8:00:00 a. m.	DICLOFENAC	IV	75	MG	Favorable
25/11/2022 8:00:00 a. m.	DEXAMETASONA	IV	8	MG	Favorable

LIQUIDOS ADMINISTRADOS:

LIQUIDO	CANTIDAD	HORA INICIO

COMPLICACIONES: **NO**

OBSERVACIONES: PTE SE INGRESA A QUIROFANO SE MONITORIZA SE LE REALIZA INDUCCION SE LE REALIZA LARINGOSCOPIA SE OBSERVA CORMACK 2 SE INTUBA CON TOT N° 7.5 PTE TOELRA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES SE INICIA ACTO QUIRURGICO PTE SE MANTIENE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SE TERMINA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES SE EXTUBA PTE TOTLAMENTE DESPEIRTO SIN COMPLICACIONES SE TRASLADA A SALA DE RECUPERACION CON RECOMENDACIONES PARA DAR DE ALTA

DIAGNOSTICOS

Código Nombre Tipo Principal

INDICACIONES MEDICAS

Código Descripción Cantidad Via Indicación

Nombre reporte: HCRPHISTOBASE

Fecha de Impresión: **viernes, 19 octubre 2023**

Usuario: **10.17167381**



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC DE REGISTRO ANESTESICO

Pág. 19 de 31

Resumen del primer parte vista 09/06/2022
DATOS PERSONALES

Nombre Paciente	RIGOBERTO RUIZ CORREA	Tipo Doc	Cédula Ciudadanía	DOCUMENTO	1000883614
Edad	23 Años / 7 Meses / 1 Días	Sexo	Masculino	Estado Civil	Union Libre
Fecha Nacimiento	18/03/2000	Dirección	CARRERA 24 53 22	Teléfono	3002768495-3233646441
Procedencia	MEDELLIN	Ingreso	595548	Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m.

DATOS DE AFILIACION

Entidad	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Regimen	Otro	Estrato	SOAT
Nombre Acudiente	TATIANA JARAMILLO	Teléfono	3233645441	Parentesco	ESPOSA
Nombre Acompañante		Teléfono			

FOLIO N° 12

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25/11/22 8:47 a. m.

Extubacion Valor

25/11/2022 8:45:42 a. m. 8.5

Finalizacion de Cirugia Valor

25/11/2022 8:40:42 a. m. 8.4

Frecuencia Cardiaca Valor

25/11/2022 7:20:42 a. m. 80.0

25/11/2022 7:30:42 a. m. 72.0

25/11/2022 7:40:42 a. m. 60.0

25/11/2022 7:50:42 a. m. 75.0

25/11/2022 8:00:42 a. m. 70.0

25/11/2022 8:10:42 a. m. 70.0

25/11/2022 8:20:42 a. m. 70.0

25/11/2022 8:30:42 a. m. 50.0

25/11/2022 8:40:42 a. m. 49.0

Induccion Valor

25/11/2022 7:20:42 a. m. 7.2

Inicio de Cirugia Valor

25/11/2022 7:35:42 a. m. 7.4

Intubacion Valor

25/11/2022 7:20:42 a. m. 7.2

Saturacion de Oxigeno Valor

25/11/2022 7:20:42 a. m. 98.0

25/11/2022 7:30:42 a. m. 98.0

25/11/2022 7:40:42 a. m. 98.0

25/11/2022 7:50:42 a. m. 97.0

25/11/2022 8:00:42 a. m. 98.0

25/11/2022 8:10:42 a. m. 98.0

25/11/2022 8:20:42 a. m. 99.0

25/11/2022 8:30:42 a. m. 99.0

25/11/2022 8:40:42 a. m. 99.0

Tension Arterial Diastolica Valor

25/11/2022 7:20:42 a. m. 70.0

25/11/2022 7:30:42 a. m. 64.0

25/11/2022 7:40:42 a. m. 64.0

25/11/2022 7:50:42 a. m. 64.0

25/11/2022 8:00:42 a. m. 60.0

25/11/2022 8:10:42 a. m. 66.0

25/11/2022 8:20:42 a. m. 64.0

Nombre Usuario: RIGOBERTO

Fecha de Impresión: Jueves 10 octubre 2023

Usuario: 10/17/6738



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA

HC DE REGISTRO INTESTICO

DOCUMENTO 1000883814

PACIENTE: RIGOBERTO RUIZ CORREA

Unidad de: 300768899-31316441

Edad: 23 Años 17 Meses 11 Dias Sexo: Masculino

Fecha Ingreso: 22/11/2022 7:08:16 p.m.

Fecha Nacimiento: 18/05/2000

Dirección: CARRERA 44 O 22

Residencia: ESPOSA

Procedencia: MEDICINA

Residencia: ESPOSA

Entidad: COMPAÑIA MUTUAL DE SEGUROS S.A.

Teléfono: 303584641

Nombre Paciente: RIGOBERTO RUIZ CORREA

FECHA GRABACION DE FOLIO: 22/11/22 8:47 a.m.

FOLIO N.º 12

22/11/2022 8:30:42 a.m.

22/11/2022 8:40:42 a.m.

22/11/2022 8:50:42 a.m.

22/11/2022 9:00:42 a.m.

22/11/2022 9:10:42 a.m.

22/11/2022 9:20:42 a.m.

22/11/2022 9:30:42 a.m.

22/11/2022 9:40:42 a.m.

22/11/2022 9:50:42 a.m.

22/11/2022 10:00:42 a.m.

22/11/2022 10:10:42 a.m.

22/11/2022 10:20:42 a.m.

22/11/2022 10:30:42 a.m.

22/11/2022 10:40:42 a.m.

22/11/2022 10:50:42 a.m.

22/11/2022 11:00:42 a.m.

22/11/2022 11:10:42 a.m.

22/11/2022 11:20:42 a.m.

22/11/2022 11:30:42 a.m.

22/11/2022 11:40:42 a.m.

22/11/2022 11:50:42 a.m.

22/11/2022 12:00:42 a.m.

22/11/2022 12:10:42 a.m.

22/11/2022 12:20:42 a.m.

22/11/2022 12:30:42 a.m.

22/11/2022 12:40:42 a.m.

22/11/2022 12:50:42 a.m.

22/11/2022 1:00:42 a.m.

22/11/2022 1:10:42 a.m.

22/11/2022 1:20:42 a.m.

22/11/2022 1:30:42 a.m.

22/11/2022 1:40:42 a.m.

22/11/2022 1:50:42 a.m.

22/11/2022 2:00:42 a.m.

Prof. PABLO VAQUERO ZUÑIGA
M.D. 72166/3
ANESTESIOLOGIA

[illegible]



UNIVERSITY OF
HOSPITAL
LA MATERNITÉ
UNION

DATOS PERSONAL
Nombre Paciente

DOCUMENTO / HISTORIA 1000883614

Estado Civil	UnionLibre
Telefono	3002768495-323364644
Fecha Ingreso	22/11/2022 7:08:18 p. m

Estrato SOAT
Parentesco ESPOSA

Nombre Acudiente	Regimen Otro
Nombre Acompañante	TATIANA JARAMILLO
FOLIO N° 13	Teléfono 3233646441
	Teléfono

FOLIO N° 13

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO 25 de noviembre de 2022 09:15:33

LUGAR A DONDE SE TRASLADA EL
PACIENTE

RECUPERACION #1

ESTADO EN QUE SALE EL SOMNOLIENTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA

PACIENTE

OBSERVACIONES

PACIENTE: JUAN CARLOS RUIZ RESPIRATORIA

Con previos consentimientos de enfermería, quirúrgico y de anestesia debidamente diligenciados.

Ingresó paciente Rigoberto Ruiz de 22 años al quirófano #5 caminando por sus propios medios; en compañía de auxiliar de enfermería, programado para realizar procedimiento de reducción abierta mas osteosíntesis de clavícula izquierda. Al examen físico consciente, tranquilo, orientado, sin dificultad respiratoria, cuello móvil sin adenopatías aparentes, con fractura de clavícula izquierda donde observa deformidad y color al movimiento, tórax simétrico expansible se observa con laceraciones y equimosis en hemitórax izquierdo, con acceso venoso en extremidad superior derecha pliegue #20 sin signos de hinchazón extravasados para tratamiento, extremidad superior izquierda sana, móvil, con pulsos radial y cubital presentes, abdomen depresible no gestos de dolor y a la palpación, genitales externos sanos, extremidades inferiores con piel íntegra, hidratada con pulsos pedis presenten y buen llenado capilar distal, se pasa paciente a mesa quirúrgica y se monitoriza.

Se realiza lista para la seguridad quirúrgica paciente Activo, consciente, quieto, saturación de oxígeno 98%.

Se inicia administración de profilaxis antibiótica 2pr. de cefazolina en 100cc de ssn 0.9%.

Inicia inducción de anestesia general a cargo de Dr. Pardo Anestesiólogo quien inicia con gases anestésicos inhalados por medio de mascar facial, luego ordena administrar infusión de remifentanyl 2 mg en 250cc de ssn 0.9% pasando por bomba de infusión a 0.12 mg/kg/min iv directo. Propofol 160 mg mas lidocaína simple 40 mg iv directo, rocuronio 30 mg iv directo, luego procede a realizar laringoscopia y procede a realizar laringoscopia con valva #3 donde observa epiglottis por lo cual realiza ventilación mecánica donde observa buena expansión en tórax bilateral por lo cual procede a conectar paciente a máquina de anestesia bajo ventilación mecánica donde observa buena expansión en tórax bilateral por lo cual finaliza tubo y coloca parpados con Micropro.

Ingres a quirófano el Dr. Moreno Ortopedista procede a posicionar paciente donde procede a colocar en posición semifowler y se coloca almohada electrolisis en muslo derecho.

Con previo lavado de manos y postura de guantes estériles se realiza asepsia en hemitorax izquierdo, extremidad superior izquierda con chloragén
#26ml de jeringa preparada para procedimiento

Con previo lavado de manos, postura de batas, guantes y campos quirúrgicos estériles inicia acto quirúrgico a cargo de Dr. Moreno Ortopedista, Ayudante: Dr. Carlos Castro, Instrumentadora: Una Barrios, Instrumentador de la casa comedia health Team Maria Andrea Sandoval, Circulante Interno: Yurani Arbas, estudiante de ecocardiografía Augusto El Dr. Moreno inicia realizando incisión por planos hasta llegar a defecto óseo en clavícula izquierda iniciando con procedimiento de reducción abierta de fractura de clavícula izquierda con placas y tornillos.

por orden médica del Dr. Pardo, Anestesiólogo ordena administrar dipirone 2 gr., dexametazona 8mg, diclofenaco 75mg, tramadol 50mg, en 500cc de solución salina sin complicación

Continúa todo quirurgico sin complicación, se observa que el Dr. Moreno procede a preparar el hueso realizando reducción abierta con pines y procede luego a realizar colocación de material de osteosíntesis sin complicación

Continua acto quirúrgico sin complicación se observa que realizan colocación del material de osteosíntesis colocando placa de 7 orificios y procede a fijar con tornillos.

Continúa acto quirúrgico sin complicación se observa que realizan osteosíntesis de clavícula izquierda dejando plaza de 7 orificios mas 7 tornillos realizando sutura de herida por planos hasta de

Continúa adquiriendo sin complicación se observa que realizan sutura de herida por planos hasta proceder luego a cubrir con apósitos de gasa

Termina procedimiento quirúrgico con la realización de reducción abierta mas osteosíntesis de clavícula izquierda

Se traslada al paciente al servicio de recuperación en camilla con barandas de seguridad elevadas en compañía de auxiliar de enfermería y anestesiólogo para efectos de anestesia general controlada.

signos de afectación generalizada: sin dificultad respiratoria, buen movimiento de los miembros inferiores, sin adenopatías, tórax simétrico expansible, con acceso venoso permeable para tratamiento, con movilidad conservada de sus extremidades inferiores, sanas con pulsos pedios presentes y buen llenado capilar distal. Antecedente clínico compatible con

Gastos intraoperatorios:

prote 2.0 psi-1
vcr 12.0 cm-1

hoja de bitum #10 10/4
 taller #1800-1

2. **Qual o seu grau de escolaridade?**
 3. **Qual o seu nível de escolaridade?**

MEDICAMENTOS

INSUMOS

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDA

Profesional: ARIAS ARIAS NEDY YURANI
R.M.: 1035917404

NO COPY TO DOWNSIDE - CRRP-HISLOBase

Fecha de Impresión: Jueves, 19 octubre 2023

USUA - 0-1017467361

LICENCIADO EN MEDICINA HOSPITALARIA MARTA NET 890905 77 9

ESE HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC TRANSOPERATORIO



DATOS PERSONALES
Nombre: **PATRICIA RIGOBERTO RUIZ CORREA**
Edad: **23 Años 17 Meses 11 Dias**
Fecha Nacimiento: **18/03/2000**
Procedencia: **MEDELLIN**
Estrato: **2**
DIRECCION: **COMPAÑIA UNIVIAN DE SEGUROS SA**
Estrato: **2**
Nombre: **Patricia**
Apellido: **Univian**
Código: **00000000000000000000000000000000**
FOLIO N°: **15**

DATOS DE ASESORIA
Nombre: **Patricia**
Apellido: **Univian**
Código: **00000000000000000000000000000000**
FOLIO N°: **15**

DATOS DE ASESORIA
Nombre: **Patricia**
Apellido: **Univian**
Código: **00000000000000000000000000000000**
FOLIO N°: **15**

DATOS DE ASESORIA
Nombre: **Patricia**
Apellido: **Univian**
Código: **00000000000000000000000000000000**
FOLIO N°: **15**

DATOS DE ASESORIA
Nombre: **Patricia**
Apellido: **Univian**
Código: **00000000000000000000000000000000**
FOLIO N°: **15**

DATOS DE ASESORIA
Nombre: **Patricia**
Apellido: **Univian**
Código: **00000000000000000000000000000000**
FOLIO N°: **15**

ATENCION DE ENFERMERIA EN QUIROFANOS Y
CENTROS DE ESTERILIZA

FECHA GRABACION DE FOLIO: 28 de noviembre de 2022 09:15:33

FECHA GRABACION DE FOLIO: 28 de noviembre de 2022 09:15:33

FECHA GRABACION DE FOLIO: 28 de noviembre de 2022 09:15:33

FECHA GRABACION DE FOLIO: 28 de noviembre de 2022 09:15:33



**ESE HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
RECANEO DE HISTORIAS**

DOCUMENTO HISTORIA 1000883614

UniónLibre

Estado Civil 3002768495-323364641

Teléfono

Fecha Ingreso 23/11/2022 7:08:18 p. m.

Estado SOAT

Patrimonio ESPOSA

[illegible]

00 de Setembro de 2022 15:59:42

OLIO	DENTES	OBSERVACIONES

FECHA	TIPO	OBSERVACIONES
22/11/2022	Maldos	Nega
22/11/2022	Quirógrafos	Nega
22/11/2022	Maldos	Nega atendida a modificaciones hasta ahora
22/11/2022	Farmatológicos	Disculpa para 24/11/2022
LISTADO DE RESPUESTAS A INTERCONSULTAS		
Consentido	Fallo	Ing ratio

LISTADO DE RESPUESTAS A INTERCONSULTAS

[illegible]

LA MARI
HOSPITAL
LA MARIA
1942

Revision P0

Acc. de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq. OS con placa anatomica de clavícula el 23/11/22. Rx PO no se las realiza; refiere mejoría de su dolor

[illegible]

Ref	Year	Country	Study Design	Sample Size (n)	Prevalence (%)	95% CI (%)
1	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
2	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
3	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
4	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
5	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
6	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
7	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
8	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
9	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
10	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
11	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
12	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
13	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
14	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
15	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
16	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
17	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
18	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
19	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
20	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
21	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
22	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
23	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
24	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
25	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
26	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
27	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
28	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
29	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
30	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
31	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
32	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
33	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
34	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
35	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
36	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
37	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
38	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
39	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
40	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
41	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
42	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
43	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
44	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
45	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
46	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
47	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
48	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
49	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
50	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
51	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
52	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
53	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
54	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
55	2022	India	Cross-sectional	100	10.0	4.5-15.5
56						

Agosto 22/11/2022
 Llegó después a mediodía, hasta ahora.
 Entremontes 22/11/2023

THE

THE NEW YORK PUBLIC LIBRARY
ASTEN LENOX TILDEN FOUNDATION
1009 5th Ave. New York, N.Y. 10028

Carlo Viraschi

USAINC

Special Value

[illegible]

Environ Biol Fish (2015) 98:1111–1121

Quel est le rôle de la culture dans la construction de l'identité nationale ?

10

[illegible]

CONCLUSIONS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

[illegible]

PLANTERPHOTO!

THE

000	FORMA DE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TPO
000	FORMA DE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TPO

Abstract

Figure 1

1477-1478 and 1479-1480, the years 1481-1482, 1483-1484, 1485-1486, 1487-1488, 1489-1490, 1491-1492, 1493-1494, 1495-1496, 1497-1498, 1499-1500, 1501-1502, 1503-1504, 1505-1506, 1507-1508, 1509-1510, 1511-1512, 1513-1514, 1515-1516, 1517-1518, 1519-1520, 1521-1522, 1523-1524, 1525-1526, 1527-1528, 1529-1530, 1531-1532, 1533-1534, 1535-1536, 1537-1538, 1539-1540, 1541-1542, 1543-1544, 1545-1546, 1547-1548, 1549-1550, 1551-1552, 1553-1554, 1555-1556, 1557-1558, 1559-1560, 1561-1562, 1563-1564, 1565-1566, 1567-1568, 1569-1570, 1571-1572, 1573-1574, 1575-1576, 1577-1578, 1579-1580, 1581-1582, 1583-1584, 1585-1586, 1587-1588, 1589-1590, 1591-1592, 1593-1594, 1595-1596, 1597-1598, 1599-1600, 1601-1602, 1603-1604, 1605-1606, 1607-1608, 1609-1610, 1611-1612, 1613-1614, 1615-1616, 1617-1618, 1619-1620, 1621-1622, 1623-1624, 1625-1626, 1627-1628, 1629-1630, 1631-1632, 1633-1634, 1635-1636, 1637-1638, 1639-1640, 1641-1642, 1643-1644, 1645-1646, 1647-1648, 1649-1650, 1651-1652, 1653-1654, 1655-1656, 1657-1658, 1659-1660, 1661-1662, 1663-1664, 1665-1666, 1667-1668, 1669-1670, 1671-1672, 1673-1674, 1675-1676, 1677-1678, 1679-1680, 1681-1682, 1683-1684, 1685-1686, 1687-1688, 1689-1690, 1691-1692, 1693-1694, 1695-1696, 1697-1698, 1699-1700, 1701-1702, 1703-1704, 1705-1706, 1707-1708, 1709-1710, 1711-1712, 1713-1714, 1715-1716, 1717-1718, 1719-1720, 1721-1722, 1723-1724, 1725-1726, 1727-1728, 1729-1730, 1731-1732, 1733-1734, 1735-1736, 1737-1738, 1739-1740, 1741-1742, 1743-1744, 1745-1746, 1747-1748, 1749-1750, 1751-1752, 1753-1754, 1755-1756, 1757-1758, 1759-1760, 1761-1762, 1763-1764, 1765-1766, 1767-1768, 1769-1770, 1771-1772, 1773-1774, 1775-1776, 1777-1778, 1779-1780, 1781-1782, 1783-1784, 1785-1786, 1787-1788, 1789-1790, 1791-1792, 1793-1794, 1795-1796, 1797-1798, 1799-1800, 1801-1802, 1803-1804, 1805-1806, 1807-1808, 1809-1810, 1811-1812, 1813-1814, 1815-1816, 1817-1818, 1819-1820, 1821-1822, 1823-1824, 1825-1826, 1827-1828, 1829-1830, 1831-1832, 1833-1834, 1835-1836, 1837-1838, 1839-1840, 1841-1842, 1843-1844, 1845-1846, 1847-1848, 1849-1850, 1851-1852, 1853-1854, 1855-1856, 1857-1858, 1859-1860, 1861-1862, 1863-1864, 1865-1866, 1867-1868, 1869-1870, 1871-1872, 1873-1874, 1875-1876, 1877-1878, 1879-1880, 1881-1882, 1883-1884, 1885-1886, 1887-1888, 1889-1890, 1891-1892, 1893-1894, 1895-1896, 1897-1898, 1899-1900, 1901-1902, 1903-1904, 1905-1906, 1907-1908, 1909-1910, 1911-1912, 1913-1914, 1915-1916, 1917-1918, 1919-1920, 1921-1922, 1923-1924, 1925-1926, 1927-1928, 1929-1930, 1931-1932, 1933-1934, 1935-1936, 1937-1938, 1939-1940, 1941-1942, 1943-1944, 1945-1946, 1947-1948, 1949-1950, 1951-1952, 1953-1954, 1955-1956, 1957-1958, 1959-1960, 1961-1962, 1963-1964, 1965-1966, 1967-1968, 1969-1970, 1971-1972, 1973-1974, 1975-1976, 1977-1978, 1979-1980, 1981-1982, 1983-1984, 1985-1986, 1987-1988, 1989-1990, 1991-1992, 1993-1994, 1995-1996, 1997-1998, 1999-2000, 2001-2002, 2003-2004, 2005-2006, 2007-2008, 2009-2010, 2011-2012, 2013-2014, 2015-2016, 2017-2018, 2019-2020, 2021-2022, 2023-2024, 2025-2026, 2027-2028, 2029-2030, 2031-2032, 2033-2034, 2035-2036, 2037-2038, 2039-2040, 2041-2042, 2043-2044, 2045-2046, 2047-2048, 2049-2050, 2051-2052, 2053-2054, 2055-2056, 2057-2058, 2059-2060, 2061-2062, 2063-2064, 2065-2066, 2067-2068, 2069-2070, 2071-2072, 2073-2074, 2075-2076, 2077-2078, 2079-2080, 2081-2082, 2083-2084, 2085-2086, 2087-2088, 2089-2090, 2091-2092, 2093-2094, 2095-2096, 2097-2098, 2099-2100, 2101-2102, 2103-2104, 2105-2106, 2107-2108, 2109-2110, 2111-2112, 2113-2114, 2115-2116, 2117-2118, 2119-2120, 2121-2122, 2123-2124, 2125-2126, 2127-2128, 2129-2130, 2131-2132, 2133-2134, 2135-2136, 2137-2138, 2139-2140, 2141-2142, 2143-2144, 2145-2146, 2147-2148, 2149-2150, 2151-2152, 2153-2154, 2155-2156, 2157-2158, 2159-2160, 2161-2162, 2163-2164, 2165-2166, 2167-2168, 2169-2170, 2171-2172, 2173-2174, 2175-2176, 2177-2178, 2179-2180, 2181-2182, 2183-2184, 2185-2186, 2187-2188, 2189-2190, 2191-2192, 2193-2194, 2195-2196, 2197-2198, 2199-2200, 2201-2202, 2203-2204, 2205-2206, 2207-2208, 2209-2210, 2211-2212, 2213-2214, 2215-2216, 2217-2218, 2219-2220,



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC CONSULTA EXTERNA

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: **NICOLAS RUIZ CORREA**
Cedula: **10000000000000000000**
Edad: **CONSULTA EXTERNA**

Fecha: **06/04/2024**
Hora: **15:00**
Firma: **GUILLERMO FLORES**

DOCUMENTO HISTORIA
Fecha: **06/04/2024**
Hora: **15:00**
Firma: **GUILLERMO FLORES**



DATOS PERSONALES
Nombre Paciente:

Dr. GUILLERMO FLORES
P. M. 10000000000000000000
00000000000000000000

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: RIGOBERTO RUIZ GORREA

Edad: 25 Años Meses: 01 Días: 00 Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 1996/2000 Dirección: CARRERA 24 53-25

Procedencia: MEDELLIN Ingreso: 508500

DATOS DE AFILIACION

Afiliación: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Nombre Acreditado: PATIANA JARAMILLO

Nombre Acompañante:

FOLIO N° 16

Tipo de procedimiento: consulta Externa

RETIRO DE PUNTOS
CURACIÓN

Nota de procedimiento Consulta Externa

SIENDO LAS 15 HORAS INGRESA PACIENTE A SALA DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA PARA RETIRO DE PUNTOS POP DE CLAVICULA IZQUIERDA DIS DIAS DE EVOLUCION, ESTABA EN REVISION MEDICA CON EL ORTOPEDISTA, PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO AL PACIENTE Y ACEPTACION DE ESTE, CONSERVANDO TECNICAS ASEPTICAS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD CON EL USO DE (GAFAS, MASCARILLA, BATA Y GUANTES) SE LE LAVABA LA CLAVICULA IZQUIERDA CON S/S SALINA Y GASA ESTERIL LA CUAL SE LE OBSERVA EN PROCESO DE CICATRIZACION SIN SIGNOS DE INFECCION SE LE RETIRAN PUNTOS SIN COMPLICACION SE DEJA HDA CUBIERTA CON MICROPO LIMPIO Y SECO SE LE DAN INSTRUCCIONES SOBRE SIGNOS DE INFECCION: CALOR RUBOR FIEBRE O SALIDA DE PUS DE PRESENTARLOS CONSULTAR POR EL SERVICIO DE URGENCIAS. EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO EN ACEPTABLES CONDICIONES CAMINANDO EN COMPAÑIA DE SU FAMILIA. SE DIRIGE A CITAS MEDICAS PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

Tipo de procedimiento: Imagenología

Nota de procedimiento Imagenología:

ANTECEDENTES		
TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos hasta ahora.
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas

LISTADO DE RESPUESTAS A INTERCONSULTAS

Consecutivo Folio Ingreso

Anay Zuluaga

Profesional: ZULUAGA ARIAS ANAY SEDITH
R.M.: 32392102
ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC CONSULTA EXTERNA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** Tipo Doc Cédula Ciudadanía **DOCUMENTO** **1000883814**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Días** Sexo **Masculino** Estado Civil **Union Libre**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53/22** Teléfono **3002768495-3233646441**
Cama **Area CONSULTA EXTERNA** Ingreso **756645** Fecha Ingreso **27/04/2023 6:55:11 a. m.**

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** Regimen Otro **SOAT**
Nombre Acudiente **SIN ACOMPAÑANTE** Telefono **Parentesco**
Nombre Acompañante **Telefono**

FOLIO N° 17

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO **27/04/2023 7:22 a. m.**

Revisión

MOTIVO DE LA CONSULTA

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq. OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22. rx de feb: fractura en proceso de consolidación, refiere mejora de su dolor

ENFERMEDAD ACTUAL

TIPO	FECHA	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega	
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega	
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora.	
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas	

Cabeza y Sentidos:

Torax-Cardio-Pulmonar:

Abdomen:

Genito-Urinario:

Musculo-Esquelético:

Neurólogo:

Piel y Faringea:

REVISIÓN POR SISTEMAS

Signos Vitales

TA	mm Hg	TAM	mm Hg	FC	X/min	FR	X/min	Dolor	No	Temperatura	0.0	-C
Glucometría		mg/dl	S02	%	FR2		Portador	<2	seg	Estado de Conciencia	Alerta	
Peso	Talla		IMC		PVC		mmH2O					

Estado General:

Cabeza y Sentidos:

Cuello:

Cardio-Pulmonar-Vascular:

Abdomen:

Genito-Urinario:

Musculo-Esquelético:

Neurólogo:

Piel y Faringea:

ANÁLISIS:

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq. OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22. rx de feb: fractura en proceso de consolidación, refiere mejora de su dolor, buena evolución clínica, pla en 4 meses con rx ap y axial de clavícula izq.

REPORT DE AYUDAS
DIAGNOSTICOS Y LABORATORIO

PLAN TERAPÉUTICO

Acc de transito el 22/11/22, fractura de clavícula izq. OS con placa anatomica de clavícula el 25/11/22. rx de feb: fractura en proceso de consolidación, refiere mejora de su dolor, buena evolución clínica, pla en 4 meses con rx ap y axial de clavícula izq.

Recomendaciones-educación y
educación al paciente

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA CODIGO DE

COD	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
S420	FRACTURA DE LA CLAVICULA		☒	Definitivo

Nombre soporte: CRPhisioBase

Fecha de impresión: 19/10/2023 16:18

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL LA MARIA] NIT: 890505177-9

Usuario: 101767381

PERSONALES

Nombre Paciente

Cama

FOLIO N° 17

RIGOBERTO RUIZ CORREA
Area CONSULTA EXTERNA

C.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLINICA
HC CONSULTA EXTERNA

Pág. 29 de 31

Ingreso 756645
FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

DOCUMENTO / HISTORIA 1000883614
Fecha Ingreso 27/04/2023 6:55
27/04/23 7:22 a. m.

Profesional: MORENO RIOS JUAN DAVID
R. M. 5118211
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Impresión: 18/10/2023 16:18

Usando: 1017167361

6890905177-9



E.S.E. HOSPITAL LA MARIA
HISTORIA CLÍNICA
HC CONSULTA EXTERNA

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente **RIGOBERTO RUIZ CORREA** Tipo Doc **Cédula** Ciudadanía **DOCUMENTO** **1000883814**
Edad **23 Años / 7 Meses / 1 Día** Sexo **Masculino**
Fecha Nacimiento **18/03/2000** Dirección **CARRERA 24 53 22** Estado Civil **Unión Libre**
Cama **Area CONSULTA EXTERNA** Ingreso **914466** Teléfono **3002768495-3233848441**
Entidad **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** Regimen **Otro** Fecha Ingreso **19/10/2023 3:49:56 p. m.**
Nombre Acudiente **sin acompañante** Estrato **SOAT**
Nombre Acompañante **sin acompañante** Paranteco
FOLIO N° **18** Teléfono **3002768495**
FECHA GRABACIÓN DE FOLIO **19/10/2023 4:10 p. m.**

CONTROL

MOTIVO DE LA CONSULTA

ENFERMEDAD ACTUAL

Acc de tránsito el 22/11/22, fractura de clavícula izq. OS con placa anatómica de clavícula el 25/11/22.
RX 09-10-23 FX CONSOLIDADA
EX FÍSICO BCG
HERIDA EN CLAVICULA IZQ SANA, AMA COMPLETOS.
NO LIMITACIONES.
PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA.
SE DAN RECOMENDACIONES.
ALTA POR ORTOPEDIA

ANTECEDENTES

OBSERVACIONES

TIPO	FECHA	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
Médicos	22/11/2022	Niega	
Quirúrgicos	22/11/2022	Niega	
Alérgicos	22/11/2022	Niega alergias a medicamentos, hasta ahora	
Farmacológicos	22/11/2022	Doxiciclina cada 24 horas	

REVISIÓN POR SISTEMAS

TIPO	FECHA	ANTECEDENTES	OBSERVACIONES
Cabeza y Sentidos	No Evalua		
Tórax y Cardio Pulmonar	No Evalua		
Abdomen	No Evalua		
Genito Urinario	No Evalua		
Musculo Esquelético	No Evalua		
Neurológico	No Evalua		
Prin y Femen	No Evalua		

EXAMEN FÍSICO

Signos Vitales
TA: 118 mm Hg TAM: 52 mm Hg FC: x min FR: x min Dolor No Temperatura 36.0 °C
Glicometria mg/dl S02 % F02 % PVC Perfusion mm H2O Estado de Conciencia: Alerta

Examen General
Cabeza y Sentidos

Cuello

Genito Pulmonar y Cardíaco

Abdomen

Genito Urinario

Musculo Esquelético

Neurológico

Prin y Femen

ANÁLISIS

PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA
SE DAN RECOMENDACIONES
ALTA POR ORTOPEDIA

REPORTE DE AYUDAS
DIAGNOSTICOS Y LABORATORIO

PLAN DE CUIDADO

PACIENTE CON BUENA EVOLUCION CLINICA
SE DAN RECOMENDACIONES
ALTA POR ORTOPEDIA

Fecha de Impresión: 19/10/2023 16:18

Usuario: 1017157381

IMPRESIÓN: E.S.E. HOSPITAL LA MARIA NET (390505177-9)

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente RIGOBERTO RUIZ CORREA

Cama Area CONSULTA EXTERNA

FOLIO N° 18

Ingreso 914488

DOCUMENTO / HISTORIA

1000883614

Recomendaciones: información y
educación al paciente

FECHA GRABACIÓN DE FOLIO

Fecha Ingreso 19/10/2023 15:49
19/10/23 4:10 p. m.

COD: NOMBRE

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE-10

S420 FRACTURA DE LA CLAVICULA

OBSERVACIONES

PRINCIPAL TIPO
☒ Presuntivo

Profesional: PARDO ALIMA EDGAR ENRIQUE
R. M. 71535896
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen		
Fecha de dictamen: 25/06/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 1000883614 - 243
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	Nombre solicitante: Rigoberto Ruiz Correa	Identificación: CC 1000883614
Teléfono:	Ciudad: Medellín - Antioquia	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora		
Nombre: Juan Mauricio Rojas G	Identificación: 79625220	Dirección: Torre medica l el tesoro consultorio 1632
Teléfono: 3008722111	Correo electrónico: maurojas36@gmail.com	Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada		
Nombres y apellidos: Rigoberto Ruiz Correa	Identificación: CC - 1000883614	Dirección:
Ciudad: Medellín - Antioquia	Teléfonos:	Fecha nacimiento: 18/02/2000
Lugar: Medellín - Antioquia	Edad: 24 año(s) 4 mes(es)	Genero: Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Unión Libre	Escolaridad: Básica secundaria
Correo electrónico:	Tipo usuario SGSS:	EPS:
AFP:	ARL:	Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado		
Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa:	Identificación:	Dirección:
Ciudad:	Teléfono:	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos
Resumen del caso: Paciente masculino de 24 años, Trabaja como Mensajero , sufre accidente de tránsito hace dos años, en calidad de conductor de moto, ocasiona Fractura de clavícula izquierda con manejo quirúrgico.
Resumen de información clínica:

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G	Dictamen:1000883614 - 243	Página 1 de 7
Calificado: Rigoberto Ruiz Correa		

22112022 Paciente masculino de 24 años de edad actualmente, sufre accidente de tránsito en calidad de conductor de moto tras colisionar contra otra moto, ocasiona Trauma en Hemitórax Anterior Izquierdo y en Región Acromioclavicular y Brazo Izquierdo. Rx muestra Fractura en tercio medio de clavícula izquierda, Fractura de escápula. Inmoviliza. Valoración por ortopedia

22112022 Rx de hombro izquierdo: se evidencia fractura a nivel de escápula a nivel de borde externo

22112022 Rx de clavícula: se evidencia fractura desplazada a nivel de tercio medio de clavícula.

22112022 Rx de reja costal izquierda: sin evidencia de fractura

22112022 Valoración ortopedia. Paciente con Fractura oblicua incompleta de la escápula izquierda y Fractura diafisaria del tercio distal de la clavícula izquierda, por cabalgamiento y recorte de la fractura requiere reducción quirúrgica. Se programa Cx

25112022 Cirugía Ortopedia. Reduccion abierta de fractura con fijación interna (dispositivos de fijación u Osteosintesis) de clavícula izquierda. Recomendaciones. Rx control.

16122022 Control Ortopedia. Paciente con fractura de clavícula izquierda, OS con placa anatómica de clavícula. Refiere mejora de su dolor, buena evolución. Rx control clavícula izquierda.

27042023 Control Ortopedia. Rx control de fractura en proceso de consolidación, buena evolución clínica . Rx control clavícula izquierda.

19102023 Control Ortopedia. Rx control fx consolidada. al ef: herida en clavícula izquierda sana, ama completos, no limitaciones. paciente con buena evolución clínica. recomendaciones. alta por ortopedia

PROCEDIMIENTOS QX

REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS) DE CLAVICULA IZQUIERDA

RX DE CLAVICULA IZQUIERDA
RX DE HOMBRO IZQUIERDO
RX DE REJA COSTAL IZQUIERDA

S420 FRACTURA DE LA CLAVÍCULA IZQUIERDA
S421 FRACTURA DEL OMÓPLATO IZQUIERDO

Pruebas específicas

Fecha: 22/11/2022 Nombre de la prueba: RX DE CLAVICULA

Resumen:

izquierda

Fecha: 22/11/2022 Nombre de la prueba: RX DE HOMBRO

Resumen:

izquierdo

Fecha: 22/11/2022 Nombre de la prueba: RX DE REJA COSTAL

Resumen:

izquierda

Tratamientos medicos y quirurgicos

E: ad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Rigoberto Ruiz Correa

Dictamen:1000883614 - 243

Página 2 de 7

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: No se realizó

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha:

Especialidad: Medicina Laboral

Paciente masculino de 24 años, Trabaja como Mensajero , sufre accidente de tránsito hace dos años, en calidad de conductor de moto, ocasiona Fractura de clavícula izquierda con manejo quirúrgico. En la valoración presencial de Medicina Laboral refiere dolor dorsal y contusión torácica, no realizo terapia. Restricciones en la Vida diaria: relaciona limitación para levantar cargas, no puede hacer actividad física. Restricciones Rol Ocupacional como mensajero, no puede levantar cargas, dolor dorsal permanente. Al examen físico: cicatriz en hombro izquierdo que loide sensible, con dolor a la movilización de hombro y traqueo, dolor en región dorsal izquierdo, arcos de movilidad completos. Cicatriz que loide en región de flanco izquierdo.

Fundamentos de derecho:

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación:

Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Título Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%) de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.

En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.

No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%), se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia

Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene tres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es,, todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajuste total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por el factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

Ajuste total de deficiencia = (CFMi - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

- Donde,
- CFP: clase asignada por el factor principal.
 - CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.
 - CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.
 - CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM1, es clase dos (2), el valor de CFM1, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, así:

Ajuste de deficiencia

= (CFM1-CFP) + (CFM2-CFP) + (CFM3 - CFP)

= (2 - 3) + (3 - 3) + (3 - 3)

= (- 1) + (0) + (0)

= - 1

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 o -1 o 0, 1 o 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15
A B C D E
Predeterminado
Clase 3

E

ad calificadora: Juan Mauricio Rojas G

Calificado: Rigoberto Ruiz Correa

Dictamen:1000883614 - 243

Página 4 de 7

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a desplazar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

Deficiencia Combinada=

(100 - A) x B

A +

100

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.
- El valor más alto será A y el siguiente valor B.
- Calcular la combinación de valores según la fórmula.
- El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.
- Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OTROS
FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:
Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación
Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.
Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Análisis y conclusiones:
Revisado el historial clínico del paciente se procedió a la calificación. Se analizaron todos los diagnósticos que tenían el debido soporte y que fueran baremables de acuerdo a la norma. La calificación se realizó bajo los lineamientos del Decreto 1507 del 12 de Agosto de 2014 que define el procedimiento único para la determinación del porcentaje de pérdida de capacidad laboral, procedimiento que pasó a exponer brevemente. Establecidos los diagnósticos se procedió a valorarlos en los diferentes capítulos y tablas (que se citan en el informe) de acuerdo a criterios clínicos del examen físico, evaluaciones por especialistas y resultados de pruebas objetivas, donde se valoran las limitaciones del paciente teniendo en cuenta la volición, habituación y capacidad de ejecución de acuerdo a los componentes biológico, psíquico y social de la persona con respecto a su ambiente. Presenta secuelas anatómicas y funcionales leves.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

E ad calificadora: Juan Mauricio Rojas G
Calificado: Rigoberto Ruiz Correa

Dictamen:1000883614 - 243

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)

0.6

Valor final título II

6,10%

7. Concepto final del dictamen	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	2,96%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	6,10%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	9,06%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 22/11/2022

Fecha declaratoria: 25/06/2024

Representación fecha estructuración y otras observaciones:
La fecha de estructuración es la fecha del accidente de tránsito

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No

Requiere de dispositivos de apoyo: No

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No

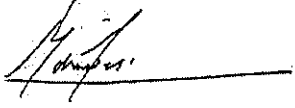
Enfermedad degenerativa: No

Enfermedad progresiva: No

Calificación integral: No

Decisión frente a JRCI: No aplica

8. Grupo calificador



Juan Mauricio Rojas Garcia

Médico ponente

Médico laboral

RM 656307

Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro **LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017**, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del **DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL** realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:

DIRECCION DE UBICACIÓN: Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial

TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111

Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en **Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional**. Diplomado en actualización de **Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017**.

PARTE DEMANDANTE: Rigoberto Ruiz Correa identificación CC 1000883614

PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros

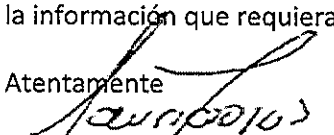
En el proceso actual el dictamen que se realizó era para determinar la merma de capacidad laboral. He sido designado en procesos anteriores en los que ha coincidido el mismo apoderado, mas no por la parte. No me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.

El dictamen del paciente: Rigoberto Ruiz Correa CC 1000883614 fue realizado por su solicitud y conforme a peritazgos que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (**MUC I**), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes.

El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción como profesional.

Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen. En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información que requieran.

Atentamente


Juan Mauricio Rojas Garcia

TARJETA PROFESIONAL: 11874/00

LICENCIA S.O: Resolución 6563 de 2007-1089 de 2017

JUAN MAURICIO ROJAS

Médico especialista en Medicina Laboral

Rm 6563/07

Torre Medica 1 Consultorio 1632 El Tesoro Centro Comercial, Medellín

Cuenta de cobro No.: 825

Ciudad y Fecha Medellín, 25 de junio de 2024

Rigoberto Ruiz Correa

CC 1000883614

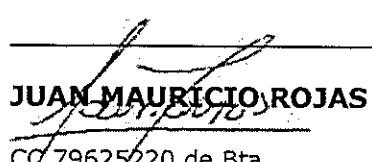
Debe a

JUAN MAURICIO ROJAS

CC 79625220

La suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) por concepto de honorarios profesionales generados por dictamen pericial de Rigoberto Ruiz Correa CC 1000883614

Se firma en Medellín a los 25 días del mes de junio 2024.


JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79625220 de Bta



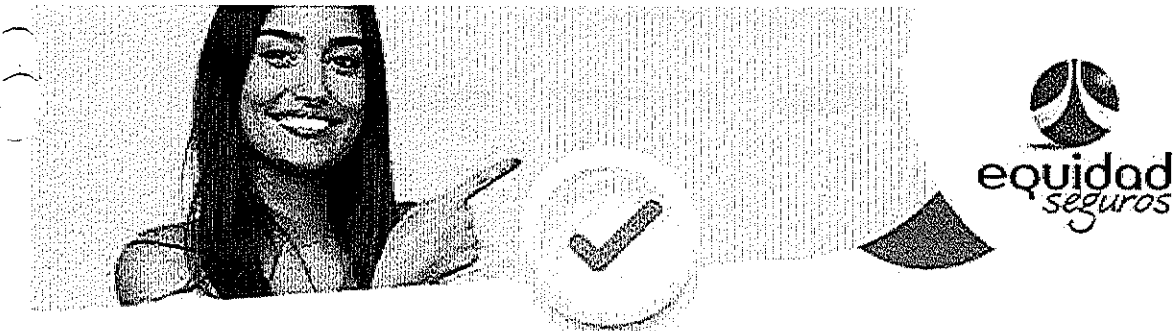




Asistente legal <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:206121 -

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop> 18 de julio de 2024, 10:52 a.m.
Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co



¡Hemos recibido tu solicitud!

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 206121
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
y cárgalos en el formulario de anexos
<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso ingrese aquí

Radica aquí



18/7/24, 10:54

Correo de Garcia y Asociados Abogados - Se recibió su aviso de reclamación - Caso:206121 -

Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 📞 Desde tu celular: #324
- 📍 En Bogotá: 746 0392
- 🌐 Resto del país: 018000919538

Cordialmente,



*Este correo es generado automáticamente,
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

www.iaequidadseguros.co



Bogotá D.C., 16 de agosto de 2024

Señor

Diego Rolando Garcia Sanchez
asistentelegal@garciayasociados.co
Tel: 3013701534

Referencia: Sinistro: SP124899 caso 206121
Póliza: AA085656
Tomador: Edgar Cardona Orozco
Asegurado: Edgar Cardona Orozco

Respetado señor, cordial saludo

En atención a la comunicación presentada por usted, en donde reclama como apoderada de Rigoberto Ruiz Correa y solicita el reconocimiento y pago de cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos un pesos mcte. (\$48.958.501) indemnización de perjuicios con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 22 de noviembre de 2022, en el que se vio involucrado el vehículo asegurado de placa CQH33G, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Una vez estudiado su escrito de reclamación y los documentos que lo acompañan no encontramos debidamente acreditados los presupuestos jurídicos para dar lugar a la configuración de la obligación contractual de la Compañía. Lo anterior guarda sustento legal en los artículos 1041, 1077 y 1127 del Código de Comercio.

Conforme a lo antes mencionado se consagra que la Compañía indemnizará a la víctima, la cual se constituye en beneficiaria de la indemnización, los perjuicios que le hayan sido causados por el asegurado cuando: éste sea civilmente responsable de acuerdo con la ley, se acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida-daño reclamado.

Por lo descrito le indicamos que de conformidad con la legislación comercial vigente y en especial con las disposiciones del derecho colombiano sobre responsabilidad civil el reclamante debe acreditar la cuantía del daño reclamado.

De lo anterior es necesario señalar que del análisis realizado de los documentos aportados con su reclamo no encontramos acreditadas las pretensiones que formula y que, aunque existen fallos de la Corte Suprema de Justicia en donde se pueden evidenciar criterios para la tasación de los perjuicios, frente al contrato de seguro los mismos se reconocen cuando hay lugar a ello obedeciendo al criterio estrictamente indemnizatorio de que trata el artículo 1088 del Código de Comercio.

Página 1 de 2



De otro lado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1081 del Código de Comercio, debemos señalar que se ha configurado en fenómeno de la prescripción extraordinaria, esto teniendo en cuenta que el reclamo fue presentado el pasado 22 de noviembre de 2022; es así como, desde la fecha de ocurrencia del siniestro, hasta la fecha de presentación formal del reclamo transcurrieron más de cinco (5) años.

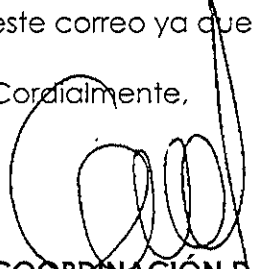
En consecuencia, no es posible atender favorablemente su reclamación, ya que en principio no ha acreditado plenamente los requisitos contenidos en el artículo 1077 del Código de Comercio y en adición, la ley contempla un término perentorio para el ejercicio de la acción directa que tiene la víctima, el cual, para el caso en estudio ya fue superado.

Por lo tanto, en el evento de considerar haber formalizado reclamación con la documentación aportada ante **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, le agradecemos tomar esta comunicación como una **OBJECCIÓN** formal y fundada de su reclamación por lo anteriormente expuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, reiteramos nuestra total disposición para atender cualquier aclaración al respecto, por tanto, uno de nuestros analistas o firma de abogados que se designe, se pondrá en contacto con usted, a efectos de lograr un nuevo acercamiento, con miras de establecer un acuerdo que permite culminar el caso de manera favorable para todas las partes. Adicionalmente, lo invitamos a acceder a nuestro portal web <https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro> botón Documentos anexos, en el cual, Usted podrá cargar sus solicitudes de manera virtual, relacionando el número de caso 206121 y número de siniestro SP124899, y con gusto la resolveremos.

Tenga en cuenta que la respuesta a su reclamación la enviaremos a la dirección electrónica informada en el formulario de reclamación web, a través de nuestra plataforma de gestión de siniestros, que genera respuestas automáticas de notificación hacia el cliente externo de la Aseguradora, la cual podrá identificar bajo el destinatario onequidad@laequidadseguros.coop. Recuerde no responder, ni enviar documentos a este correo ya que es una dirección no habilitada para recibir información.

Cordialmente,


COORDINACIÓN DE INDEMNIZACIONES AUTOS

ELABORÓ: JRINCON analista de indemnizaciones

APROBÓ: COORDINACIÓN AUTOS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_De_Interpretaci_n_Recono

Manuales y formatos		Anexos del contrato
(/raw/website/pages/web/welcome/welcome)		(/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)
Mapa del sitio	Indicadores	
(/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/mapa)	(/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/indicadores)	
login=true#/mapa)		
Centro de ayuda	Datacrédito para	Contáctenos
(/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/centroayuda)	(/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/datacreditoempresas)	(/www.datacredito.com.co/empresas/index#/empresas/contactenos)
login=true#/empresas/centroayuda)		
Política tratamiento de datos	Condiciones de uso	
	(raw/website/pages/web/welcome/condiciones)	
©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved		

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35
Recibo No. AB24243277
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3
Piso

Municipio: Bogotá D.C.

14

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 4273 del 17 de septiembre de 2013, inscrito el 26 de septiembre de 2013 bajo el No. 00136699 del libro VIII, el Juzgado 43 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario responsabilidad civil extracontractual No. 110013103043201300503 de Esmeralda Prieto Velásquez, Yury Alejandra Prieto Velásquez, Gilma Velásquez, Diana Leonor Salcedo Velásquez, Wilson Enrique Salcedo Velásquez y Omar Norberto Salcedo Velásquez, contra ASPROVESPULMETA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y Rafael Orlando Ortiz Mosquera, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 998 del 2 de marzo de 2016, inscrito el 31 de marzo de 2016 bajo el No. 00152952 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Medellín, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil, radicado 05001 31 03 002 2015 01138 00 de: María Carmenza Trujillo Mejía y otros, contra: Gustavo Adolfo Gañan Cataño y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 01500 del 8 de septiembre de 2016, inscrito el 15 de septiembre de 2016 bajo el No. 00156128 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta, en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual radicado No. 503133103001-2015-00248-00 de Edilson Orjuela Calderón contra COOTRANSARIARI, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y CÁNDIDA MOJICA REYES decretó la inscripción de la demanda civil sobre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 4100131030032017009800 se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 520 del 16 de marzo de 2018, inscrito el 22 de marzo de 2018 bajo el No. 00166987 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica - Córdoba, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual rad: 00228-2017 de: Manuel Antonio Corpus Ortiz apdo Rafael Suñiga mercado contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y otros. Se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1347 del 09 de noviembre de 2018, inscrito el 29 de noviembre de 2018 bajo el No. 00172425 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2018-00306-00 de: Gabriel Alfonso Soto Torres contra: Yovani Yimi Romero Hernández, LEASING BANCOLOMBIA S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1773 del 10 de diciembre de 2018, inscrito el 26 de diciembre de 2018 bajo el No. 00172737 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón (Huila), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00110-00 de: Yina Isabel Fernández Perdomo actuando de manera directa y en representación de la menor Francisca Isabel Martínez Fernández y Francisco Martínez Ruiz, contra: Hermides Quintero Garzón, Flor Emilce Piñeros Romero; VIAJEROS SA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la referencia.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 1100140030442019057600 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luis Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 3029 del 09 de septiembre de 2020, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de imposición de servidumbre No. 09-2020.00062-00 de: Ivan Joseph Rios Medina CC. 91.538.812 y Maria Isabel Medina Durán CC. 36.455.901,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contra: Rafael Ricardo Rivera Mendez CC. 1.063.487.951, ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, SBS SEGUROS COLOMBIA SA., LA EQUIDAD SEGUROS S.A. y Andres Fabian Perez Lopez CC.1.098.665.112, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Septiembre de 2020 bajo el No. 00185426 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0866 del 28 de octubre de 2020, el Juzgado 1 Civil Municipal de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. J01-88001-40-03-001-2020-00210-00 de: Carlos Mario Duque CC. 71.681.735, Contra: Orlando Ruiz Guevara CC. 91.234.425, Yisela Benitez Rivero CC. 63.340.983, SOCIEDAD DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES FLOTAX SAS y EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186370 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 424 del 02 de febrero de 2021 proferido por el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 00190983 del libro VIII, se comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No. 760013103005-2020-00159-00 de Consuelo Dorado y otros, Contra: Jose Leonardo Hoyos Meneses y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 451 del 17 de septiembre de 2021, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Cauca (Antioquia), inscrito el 6 de Octubre de 2021 con el No. 00192038 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal RCE No. 05 154 31 12 001 2021 00149 00 de Fader Antonio Ramos Aparicio CC. 98.655.664 y Ludys Mariela Romero Baldovino CC. 1.045.137.917, Contra: Jorge Aníbal Henao Henao,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TRASMILENIO M&J SAS y otros.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de tránsito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0181-22 del 16 de marzo de 2022, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196732 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual De Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2020-00175-00 de Andres Ramon Cavadia Padilla C.C. 30668719, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZÁLEZ SCA NIT 890400511-8, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT 860028415-5, Jaime Paternina Guerra C.C. 6876374, Jaime Alfonso Martínez Montiel C.C. 10771823.

Mediante Oficio No. 266 del 9 de mayo de 2022, el Juzgado 3 Civil Municipal de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 13 de Mayo de 2022 con el No. 00197366 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal No. 76-834-40-03-003-2022-00003-00 de Nilsa Victoria Ayala C.C. 38794781, Contra: Erika Lorena Cadavid Rodríguez C.C. 38794781 y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otros.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zúñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Anyelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 423 del 02 de mayo de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito Dosquebradas (Risaralda), inscrito el 5 de Mayo de 2023 con el No. 00206119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso No. 66170-31-03-001-2023-00004-00 de Jhon Wilmar Zuluaga Carvajal C.C. 9.790.650, Francy Helena Pérez Alarcón C.C. 1.004.734.275, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DOSQUEBRADAS (COOTRADOS) NIT. 800.237.760-1., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5., Eliecer Pareja Jaramillo C.C. 18.603.815, Azael Capera Góngora C.C. 93.451.223. y Sandra Milena Guarín Montoya C.C. 42.016.689.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 634 del 26 de mayo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 31 de Mayo de 2023 con el No. 00206693 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo - a continuación de proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-89-002-2019-00135-00 de Edith María Tafur Cuadro C.C. 36.510.299, Héctor José Tafur C.C. 18.923.464, Candida Rosa Tafur Criado C.C. 49.661.416, Wilfran José Parra Tafur C.C. 9.690.664, Ebelardo José Tafur Cuadros C.C. 19.972.912, Wilfredys Parra Tafur C.C. 1.007.839.594, Mara Saray Arrieta Parra C.C. 1.065.902.094, Rodrigo Arrieta Pacheco C.C. 77.132.202 José Del Carmen Parra Soto C.C. 12.510.421, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA COOTRAGUA NIT. 892.300.420-4 y Ciro Alfonso Sánchez Picón C.C. 5.084.095.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 2023, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 283 del 10 de julio de 2023 proferido por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado 03 Civil del Circuito de Valledupar (Cesar), inscrito el 13 de Julio de 2023 bajo el No. 00207749 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 20001310300320220023200 de Zenith María Díaz Arroyo C.C. 32.722.673, Jorge Eliecer Borrás Celín C.C. 7.441.123 actuando en nombre propio y en representación de su menor hija Anahi Borrás Díaz, Mariam Paola Borrás Díaz C.C. 1.065.637.986 y Katherin Johana Borrás Díaz C.C. 1.065.660.382, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 361 del 20 de abril de 2023, el Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 28 de Julio de 2023 con el No. 00208094 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76-001-31-03-014-2022-00341-00 de Sharon Michelle López Losada actuando en nombre propio y de la menor Danna Sophia Ospina López, Cynthia Vanessa López Losada, Valentina López Losada, Pearl Jackeline Losada Cano y Laura Fernanda Amariles Losada, contra de EMPRESA DE TRANSPORTE RIO CALI S.A. NIT. 800.125.299-4., Jairzhino Cuero Arizala y EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Anibal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 2023-2005 del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Cúcuta (Norte de Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211377 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 54-001-31-53-003-2023-00290-00 de Pedro Nel Alviades Sequeda C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.102.351.697, María Isabel Sequeda De Alviades C.C. 37.805.088 y Katia Diomeyla Peñaranda Pacheco C.C. 60.444.982, contra Daniel Ortega Jaimes C.C. 13.443.155, Lida Esperanza Sanchez Rincón C.C. 60.360.990, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TASAJO COOTRANSTASAJERO NIT. 890.504.369-5 y EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 892 del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 9 de Noviembre de 2023 con el No. 00212686 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00256-00 de Jelsika Muñoz Torrijos, contra COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PALMIRA "COODETRANS PALMIRA" NIT. 891.300.059-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Loricá (Córdoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeison Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C. 1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 204 del 27 de febrero de 2024, el Juzgado 02 Promiscuo del Circuito de La Plata (Huila), inscrito el 8 de Marzo de 2024 con el No. 00217818 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-396-31-89-002-2024-00001-00 de Daniel Maria Monje Cardozo y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LIMITADA "CCOMOTOR" NIT. 891.100.279-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983, Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 500 del 11 de marzo de 2024, el Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (Santander), inscrito el 6 de Junio de 2024 con el No. 00222827 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-sumario responsabilidad civil extracontractual No. 682764189005-2024-00036-00 de Jorge Pabón Sastoque CC. 86.062.320, Contra: Andrés Cáceres Hernández, Salomón Cáceres Hernández, EMPRESA DE TRANSPORTES BÚCAROS S.A. y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVÍ TAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Martínez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 107 del 30 de mayo de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222889 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00025-00 de Anselma María Genez Delgado, Yuris Yohanna Pérez Hernández, Ketty Yojanna Pérez Hernández, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, COOINTUR, Diego Raúl Primera Santos.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefanía Jiménez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fueamayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de julio de 2024, el Juzgado Civil del Circuito de Turbo (Antioquia) inscrito el 24 de Julio de 2024 con el No. 00224370 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil No. 058373103001-2024-00072-00 de Pánfido José Tordecilla Niño, Erlinda Acosta Gómez, Jeiler Antonio Tordecilla Acosta, Yiny Jhoana Tordecilla Acosta, Yina Marcela Tordecilla Acosta, Jader Manuel Tordecilla Acosta, Jair Alonso Tordecilla Acosta y Robinson Tordecilla Niño contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DE URABÁ -COOINTUR.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Aníbal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : \$0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: \$5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes	C.C. No. 13825185
	Camacho	
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano	C.C. No. 98145605
	Solarte	
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora	C.C. No. 5525250
	Peñaloza	
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro	C.C. No. 43027184
	Duque Alzate	
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales	C.C. No. 18935299
	Daza	
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz	C.C. No. 80226856
	Herrera	
Noveno Renglon	Hector De Jesus	C.C. No. 6558269
	Londoño Londoño	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero	C.C. No. 37890484
	Santos	
Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez	C.C. No. 60368716
	Leon	
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez	C.C. No. 70054789
	Rubianes	

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra	C.C. No. 28253430
	Vergara	
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera	C.C. No. 63390237
	Arenales	
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn	C.C. No. 19179986
	Naranjo	

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2018 con el No. 00031312 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes	C.C. No. 13825185
	Camacho	
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano	C.C. No. 98145605
	Solarte	
Cuarto Renglon	Carlos Julio Mora	C.C. No. 5525250
	Peñaloza	
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro	C.C. No. 43027184
	Duque Alzate	
Septimo Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Octavo Renglon	Miguel Alexander Saenz	C.C. No. 80226856
	Herrera	
Noveno Renglon	Hector De Jesus	C.C. No. 6558269
	Londoño Londoño	

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Dora Yaneth Otero	C.C. No. 37890484

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Santos

Segundo Renglon	Miller Garcia Perdomo	C.C. No. 11380793
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Septimo Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Octavo Renglon	Nury Marleni Herrera Arenales	C.C. No. 63390237
Noveno Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986

Por Acta No. 57 del 12 de abril de 2019, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2019 con el No. 00031615 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789

Por Acta No. 61 del 30 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 00032124 del Libro XIII, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430

Por Acta No. 58 del 26 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2021 con el No. 00032131 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 20 de abril de 2018, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2020 con el No. 00031922 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 14 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2023 con el No. 00032440 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 8 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 00032026 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan Carlos Sanchez Niño	C.C. No. 79158859 T.P. No. 142082-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderado judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa.

l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No. 900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de promuevan o prologuen. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de lo dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorber a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, sería y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaria 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio	00735093 del 29 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA
	CALLE 100
Matrícula No.:	03092207
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 188 del 31 de enero de 2022 proferido por el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 14 de Febrero de 2022 con el No. 00195492 del Libro VIII, se decretó el embargo del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo No. 110014003036-2022-00034-00 de PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA URABÁ S.A.S. contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Mediante Oficio No. 266 del 09 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 16 de Mayo de 2023 con el No. 00206313 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo conexo al 2021 00427 verbal No. 05001310301020230016600 de Martha Inés Londoño Londoño C.C. 32.521.080, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 697.731.109.626

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2024 Hora: 16:30:35

Recibo No. AB24243277

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2424327720F85

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO